TOMO XXXII — MONTEVIDEO, Jueves 3 de Julio de 1913 — Núm. 2276

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública, al doctor Baltasar Brun.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 30 de 1913.

(Número 2603|13).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública al doctor don Baltasar Brun.

Art. 2.o Agradézcanse al doctor Julián de la Hoz los servicios prestados mientras ha desempeñado interinamente el cargo de Ministro de Instrucción Pública.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Decreto. Nómbrase al doctor Julián de la Hoz, oficial mayor del Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 30 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública al doctor Julián de la Hoz.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. de Tacuarembó para efectuar un préstamo con el Banco de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 23 de 1913.

(Número 2245|13).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, de acuerdo con lo resuelto por la Junta, para que se le autorice á celebrar con el Banco de la República un préstamo por la suma de treinta mil pesos en las condiciones que se indican en la comunicación corriente á fojas 1, destinado á mejorar la vialidad urbana y la rural;

Resultando: Que la operación se hace en la siguiente forma: El Banco acuerda á la Intendencia el crédito de treinta mil pesos en cuenta corriente con sujeción á estas condiciones: "mediando la retención por el Poder Ejecutivo del importe de las amortizaciones é interés sobre el uno por mil de Contribución Inmobiliaria; plazo de la operación cinco años; amortizaciones parciales de 20 o|o anual, pudiendo hacerse cada tres meses, é interés de seis por ciento anual que se liquidará trimestralmente";

Atento: A que la necesidad del préstamo está debidamente justificada en estos obrados;

Atento: A que por el artículo 30 de la ley 12 de Enero de 1912, prorrogada para el ejercicio 1912-1913 por la de 31 de Enero de 1913, la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó tiene derecho al uno por mil de Contribución Inmobiliaria en el Departamento;

Atento: A que dicho recurso está calculado anualmente en la ley de Presupuesto Municipal en la suma de quince mil novecientos ochenta y nueve pesos;

Atento: A lo prescripto por los artículos 18 y 19 de la ley de 17 de Julio de 1911, sobre modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que proceda á la celebración del contrato respectivo con el Banco de la República, en los términos á que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Que por el Ministerio de Hacienda se retenga oportunamente de la suma que debe entregarse á la Intendencia Municipal de Tacuarembó por concepto del uno por mil de Contribución Inmobiliaria, la cantidad necesaria para la amortización de las cuotas que por concepto de capital é intereses del préstamo á celebrarse debe hacerse entrega al Banco de la República.

3.o Que una vez celebrado el préstamo, la Intendencia Municipal, á medida que tenga que realizar mejoras de vialidad urbana y rural, gire por la suma necesaria contra la cantidad que en cuenta corriente pondrá á su disposición la Sucursal del Banco de la República, acompañando el certificado debidamente intervenido por la Inspección Técnica Regional sobre obra hecha.

4.o Que se comunique al Ministerio de Hacienda y se devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Mantiénese la de 19 de Diciembre de 1910, relativa al pago por la Municipalidad de Tacuarembó, de la suma adeudada á la sucesión de don José E. Travieso, por trabajos de mensura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 30 de 1913.

(Número 2571|09).

Visto este expediente relativo á la gestión de la sucesión de don José E. Travieso sobre escrituración de seis chacras dentro del ejido de San Fructuoso (hoy ciudad de Tacuarembó), en pago de los trabajos de mensura realizados en el mismo por el causante, en virtud del recurso de reconsideración promovido por la Junta Económico-Administrativa de la resolución gubernativa de 19 de Diciembre de 1910;

Resultando: Que por la resolución reclamada se aceptó como base de transacción el pago por la Municipalidad de Tacuarembó de la suma de ocho mil pesos que debía entregarse á aquella sucesión en compensación de los servicios de mensura prestados por el causante José Tra-

vieso, en dos cuotas iguales de cuatro mil pesos cada una, provenientes de la séptima parte de rentas disponibles dentro de los ejercicios 1910-1911 y 1911-1912;

Considerando: Que tratándose de un servicio de arrendamiento de obras realizado en beneficio del Municipio de Tacuarembó, es incuestionable que debe ser abonado su importe por la Junta Económico-Administrativa de aquel Departamento y con sus propios recursos, tanto más cuanto que la forma pactada de pago por el contrato primitivo se ha hecho legalmente imposible, y lo fué siempre; lo primero, porque las chacras que debían entregarse al señor Travieso fueron adjudicadas por la Junta á otras personas; lo segundo, porque dicha forma de pago importaba una violación de las disposiciones vigentes sobre enajenación de tierras de los ejidos, como así expresamente se estableció en los fundamentos de la resolución recurrida;

Considerando: Que respecto de los demás argumentos aducidos por la Junta peticionante, ellos son insuficientes para determinar al Poder Ejecutivo á que reponga la resolución de fecha 19 de Diciembre de 1910: A) Porque si los recursos municipales tienen su afectación especial, hay una porción disponible en el presupuesto de dicha Junta con el cual se puede atender el cumplimiento de la obligación establecida en la resolución citada (parte del superávit municipal á que se refiere el artículo 4.o de la ley 30 de Junio de 1911, rubro "Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12, etcétera"; B) Porque aunque fuera exacto que el Poder Ejecutivo en 1885 le tomó parte del ejido de Tacuarembó á la Junta, es decir, una porción de su dominio municipal (lo que no resulta claramente de estos obrados, puesto que el Gobierno en su resolución de 1885 califica los terrenos de fiscales), dicha circunstancia no daría base á la reconsideración de lo resuelto, puesto que lo regular sería que la Corporación Municipal gestionara por vía separada lo que entiende que corresponde; y C) Porque si las necesidades municipales son sentidas en materia de vialidad, como lo afirma la Junta, para conseguir que el Gobierno cargue con la suma de ocho mil pesos, adeudada á la sucesión Travieso, también el cumplimiento de las obligaciones que datan de muchos años atrás es de carácter perentorio,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida, debiendo la Intendencia Municipal de Tacuarembó dar cumplimiento á ésta tomando los fondos necesarios para tal objeto de la séptima parte del excedente de rentas del ejercicio en curso, del préstamo que con esta fecha se autoriza y del rubro "Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas".

Que se comunique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Industrias

Resolución. Aprueba la distribución de zonas para el funcionamiento de las Inspecciones Agronómicas de la Campaña.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 28 de 1913.

(Carpeta núm. 1012|913).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura proponiendo la distribución de zonas para el funcionamiento de las Inspecciones Agronómicas en campaña,

SE RESUELVE:

Autorizar la distribución propuesta en la forma siguiente: Para los Departamentos de San José y Canelones, zona número 2, el señor Carlos M. Saralegui; para los Departamentos de Colonia y Soriano, zona número 3, el señor Nicolás Correa Luna; para los Departamentos de Paysandú y Río Negro, zona número 4, el señor Manuel Vázquez Ferreiro; para los Departamentos de Salto y Artigas, zona número 5, el señor Hilario A. Urbina; para los Departamentos de Durazno y Florida, zona número 7, el señor Máximo Navarrete Meneses; para los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres, zona número 9, el señor Rodolfo A. Sanz; para el Departamento de Maldonado, zona número 12, el señor Edmundo H. Parga; quedando así vacantes las zonas números 6 (Tacuarembó-Rivera), 8 (Flores), 10 (Rocha) y 11 (Minas), que podrán ser llenadas con agrónomos nacionales en la oportunidad debida.

La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura dispondrá la atención de los servicios en las zonas vacantes, con el personal y elementos de las zonas más inmediatas, en cada caso; y en cuanto se relaciona con el Departamento de la Capital, que comprende la zona número 1, seguirá atendida ésta por el personal técnico de la Sección Informaciones Agronómicas.

Queda igualmente autorizada la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para desocupar los locales que actualmente utiliza en los Departamentos de Flores, Rocha, Canelones y Minas, tomando las medidas del caso para la conservación y depósito provisorio del menaje de dichas oficinas, en otros locales adecuados.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO

Resolución. Apruébase una complementación de la tarifa para las ventas del Semillero y Vivero Nacional de Toledo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 28 de 1913.

(Carpeta número 492|1912).

Vista la precedente nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, sometiendo á la aprobación de este Ministerio una tarifa de los precios que debe cobrar el Semillero y Vivero Nacional de Toledo por algunas esencias maderables y frutales, cereales y forrajeras, complementaria de la aprobada con fecha 26 de Noviembre de 191,

SE RESUELVE:

Aprobar la referida tarifa, de la cual se remitirá, á sus efectos, una copia auténtica á dicho Consejo.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

TARIFA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO, POR RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1913, PARA LA VENTA EN EL VIVERO NACIONAL DE DIVERSAS ESENCIAS MADERABLES Y FRUTALES, CEREALES Y FORRAJERAS.

Pino marítimo, de 0.15 á 0.30 c. m., á	$	1.50	%
Pino Silvestris Pinea, Excelsa, Laricio, Austriaca, Insignis	"	4.00	"
Acacia Caroba	"	3.50	"
Paraíso común de un año	"	3.50	"
Arboles Indígenas, Taruman, Ñandubay	"	5.00	"
Patrones de Naranjo Agrio	"	1.00	"
Patrones de Guindos y Membrillos	"	2.00	"
Higueras	"	10.00	"
Maíz cuarentino, los 100 kilos	"	4.50	"
Maíz Americano, los 100 kilos	"	5.00	"
Topinambur, los 100 kilos	"	6.00	"

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Su expedientillo relativo á la prostitución clandestina en el Departamento del Salto.

—Se manda comunicar á la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y á la Contaduría general el nombramiento á favor de don Francisco García para el puesto de ordenanza de esa Fiscalía, en virtud de haber cesado don Pedro Caballeira, que lo desempeñaba.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Expediente de la Asociación Española primera de Socorros Mutuos sobre aprobación de reforma de sus estatutos.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Su expedientillo relativo á la instalación eléctrica en la Isla de Flores.

—A la Jefatura Política de la Capital —Notas (2) de la Excma. Alta Corte de Justicia, relativas á la libertad condicional de los siguientes penados: Fabio Muniz y Aniceto González.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Rivera sobre refuerzo del rubro "Salubridad y Limpieza".

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente relativo á la demolición de edificios existentes al Sur del camino carretero á Punta del Este (Maldonado).

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito del Secretario de la Comisión Auxiliar de Pando reclamando de una resolución que lo traslada de puesto.

—Acúsese recibo á la nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución en el expediente de la Compañía concesionaria del Ferrocarril de Colonia á San José.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Antecedentes relativos al pago de los gastos con motivo de la visita del Ministro de Obras Públicas.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente de J. Baranzano, cobrador de impuestos municipales de Rocha, sobre aumento de porcentaje en su comisión.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente relativo á la inspección de contabilidad en la Intendencia Municipal de San José.

—A la Contaduría General—Telegrama de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha tomado posesión de su

puesto el oficial 1.o; Jefatura Política de Canelones, licencia al subcomisario de la 10.a sección.

—Se resuelve entregar el plano solicitado por el señor Manuel Luqué.

—Se manda publicar.—Nota del doctor Baltasar Brun aceptando y agradeciendo el nombramiento de Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública.

—Se manda archivar.—Expedientillo de Eduardo J. Etcheverry, sobre devolución de planos que presentó al ofrecer una propiedad al Estado.

La Secretaría.

RELACION DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1913.

Alvarez Honorino, español.
Alonso Francisco, español.
Acevedo Gaudencio, español.
Aonzo Luis, italiano.
Araújo Luciano, español.
Acosta Carlos, argentino.
Alonso Francisco, español.
Alvarez Avelino, español.
Alonso José, español.
Avila Eugenio, paraguayo.
Alvarez Genaro, español.
Alonso Celestino, español.
Alvarez Gabino, español.
Asenjo Remigio, español.
Alicante Martín, español.
Andreole Alfredo, italiano.
Abal Lorenzo, español.
Bastos Angel, español.
Burton Guillermo, argentino.
Burjart Juan Enrique, brasileño.
Bangueses Vázquez Juan, español.
Baragiola César, argentino.
Benavídez Arturo, argentino.
Blanco Juan, argentino.
Balverde Manuel, español.
Bares Enrique, brasileño.
Botella Antonio, español.
Belinzone Martín, italiano.
Baltrons Francisco, español.
Barca José, español.
Bentancor Alcides, brasileño.
Badano Vicente, italiano.
Barea Juan, español.
Berizonzi Pedro, italiano.
Brosque José, alemán.
Bruno José, italiano.
Balsa Francisco, español.
Bandeira Cipriano, brasileño.
Blanco Caraza Amadeo, argentino.
Benítez Tomás, argentino.
Bernardo Evaristo, español.
Bacchi Umberto, italiano.
Bertani Orsini Menotti, italiano.
Bacigalupi Santiago, argentino.
Barceló Pedro Antonio, español.
Cohe Enrique L., brasileño.
Casella José, italiano.
Cal Agustín, español.
Coll Corro Guillermo, español.
Caurant Francisco, francés.
Comesaña Manuel, español.
Carballo Fernando, español.
Castro Francisco, español.
Conde Calvo José, español.
Calvo Otero Ramón, español.
Califra Rocca José, italiano.
Caro Andrés R., argentino.
Cora José, árabe.
Casal Gómez Jesús, español.
Ciprigno Salvador, italiano.
Ciassullo Enrique, italiano.
Carabal Vicente, español.
Croce Pascual, italiano.
Cantoya Juan, italiano.
Campanini Luis, italiano.
Cuevas Dionisio, español.
Castro Andrés, español.
Cucchi Jacinto, brasileño.
Cesio Juan, italiano.
Cialenti Francioni Roberto, italiano.
Casanova Raymundo, italiano.
Carli César, italiano.
Cano Rodicio Francisco, español.
Crocce Ernesto, italiano.
Cometti Apolinario Luis, argentino.
Cicione Vicente, italiano.
Coscia Mario, italiano.
Camuinaro Eduardo J., argentino.
Campello Mateo, español.
Cagnoli Antonio, argentino.
Curt Bassovitz Alberto, alemán.
Castro José, español.
Calcagno Agustín, argentino.
Couso José, español.
Coeffier Adrián, francés.
Caballino Yáñez José, español.
Correa Domingo, brasileño.
Comesaña Manuel, español.
Ces Ramón, español.
Curione Fortunato, italiano.
Chiarottini Arquímedes, argentino.
Deus Martínez Avelino, español.
Doldán Pedro, español.
Dorotich Domingo, austriaco.
Delgado Martínez José, español.
Dallegri Blas, italiano.
De Santis Vicente, italiano.
Diez Alvarez José, español.
Delorme Alejandro, español.
De Uhagon Alberto, español.
Duarte Matías, español.
Donato Ernesto, italiano.
De Dios Miguel, argentino.
Domínguez Santiago, español.
Dorado Abelardo, español.
Delpiallo Juan, austriaco.
Drews Adolfo, alemán.
D'Angelo Zacarías, italiano.
Díaz Ramón, español.
Decusati Raymundo, brasileño.
Duffau Simón, argentino.
Diez Leite Antonio, portugués.
Derudder Alberto, francés.
Escalante Manuel, argentino.
Espinosa Juan Manuel, español.
Esteba Rafael, español.
Eguia Ramualdo Alberto, español.
Faraldo Antonio, español.
Fernández Segundo, español.
Frau Juan, español.
Ferrarini Juan José, italiano.
Fracchia Juan Andrés, italiano.
Friese Juan, alemán.
Ferreiro José, portugués.
Fraga Vicente, español.
Franchi Alfredo, italiano.
Fernández Abel, español.
Femenia Juan, español.
Funicelli Genaro, italiano.
Fernández Emiliano, argentino.
Fernández Manuel, español.
Ferrín Juan, español.
Fourcade Juan Pedro, francés.
Ferrari Ovidio Pascual Luis, argentino
Ferrer Martínez Manuel, español.
Fernández Evaristo, español.
Frittelli Fabio, italiano.
Ginart Julián, español.
Guido Francisco, italiano.
Gomes Semana Manuel, portugués.
González Teófilo, argentino.
Gómez Antonio, español.
Gómez Tomás, español.
Ganzález Gerardo, español.
Gutiérrez Arsenio, español.
Garabelli Luis, italiano.
Gómez José, portugués.
Grecco Luis, italiano.
García Maximino, español.
Gabito y Piquet Emilio, argentino.
Gallo Juan, italiano.
Giglito Andrés, italiano.
García Orando Fermín, argentino.
Gil Vázquez Juan, español.
Guarche Máximo, argentino.
Gómez Saavedra Norberto, argentino.
Garrido Ramón, español.
Giménez Castañeda Francisco, español.
Gabín José, español.
Hernández Peire, español.
Hellinger Walter, alemán.
Herrero Rubio Juan, argentino.
Iglesias Benítez, español.
Iglesias Pérez Manuel, español.
Jancich Juan, austriaco.
Julia Plá Ramón, español.
López de la Osa Francisco, español.
Le Bideua Armando, francés.
López Mariscal Francisco, español
López Manuel Leandro, español.
Loira Francisco, español.
López Constantino, español.
Lista José, español.
Lago Ribas Clemente, español.
López Camilo, español.
Liz Carlos, paraguayo.
López Castro Manuel, español.
Larbiouze Esteban, francés.
López Manuel, español.
López Feliciano, español.
Labandeira Benigno, español.
Lluch Joaquín, español.
Maslach Juan, austriaco.
Martorell Damián, español.
Merlino José, italiano.
Manrique y González Manuel, español.
Montenegro Navarro Blas, español.
Maccagno Edilio Tomás, italiano.
Mosquera Julio, italiano.
Mereles Manuel, español.
Mora Juan, italiano.
Macías Cristóbal, cubano.
Martínez José, español.
Martínez José, español.
Miles Ulises, colombiano.
Mion Raymundo, italiano.
Mosqueira Nicolás, español.
Manzione Vicente, italiano.
Matilla Juan Isidoro, español.
Mateu Emilio A., español.
Méndez Pérez Manuel, español.
Mera Faustino, español.
Montero Martínez Paulino, español.
Monterrubio Pedro, argentino.
Méndez José M., español.
Magliano Carlos, italiano.
Martínez Laureano, español.
Merillo Juan, italiano.
Martínez Fermín, argentino.
Méndez José, español.
Moure Manuel, español.
Madeiros José A., argentino.
Muñiz Francisco, español.
Modenesi Umberto A., italiano.
Macri Pablo Emilio, italiano.
Mallo Antonio, español.
Montero Martínez Francisco, español.
Marber Estanislao, polaco.
Novas Manuel, español.
Novo José, español.
Nacimiento Fernández José, brasileño.
María González Manuel, español.
Nogueiras Delfino, español.
Núñez Manuel, español.
Olais Francisco, español.
Ortiz Escobar Juan, español.
Ortoño Manuel, español.
Otero Cándido, español.
Olivera Isabelino, argentino.
Otero García Ricardo, español.
Olivera Juan María, brasileño.
Otalora Pedro, español.
Palacio López Jesús, español.
Penela Isaac, español.
Pérez del Río Miguel, español.
Peluffo Juan Bautista, italiano.
Pérez González Isaac, español.
Pérez Rosendo, español.
Panasco y Arata Tomás, español.
Pereyra Juan Bernardo, español.
Pérez y Pérez José, español.
Porto Carro José María, español.
Pérez Fernández Manuel, español.
Pucciano Luis, italiano.
Ponte Emilio, español.
Pesqueira Manuel, español.
Pernas Domingo, español.
Panzani Carlos A., italiano.
Perrin Justiniano, italiano.
Pérez Manuel, español.
Parella Aquiles, italiano.
Paulino Juan, italiano.
Peluffo Oscar Enrique, argentino.
Pirotto José, italiano.
Pazos Manuel, español.

Paso Daniel, argentino.
Patti Nicolás, italiano.
Pena Rodríguez José, español.
Pose Varela Manuel, español.
Pérez Nicolás, español.
Porto Venancio, español.
Pérez Manuel, español.
Quagliotti Juan Natalio, italiano.
Riños Luis, español.
Rolón Berón Jerónimo, argentino.
Rodríguez Juan, español.
Ruiz Guerrero Antonio, español.
Rodríguez Chacón Eugenio, español.
Rossiji Blas, italiano.
Rosemblatt Naum, ruso.
Rodríguez José, español.
Rodríguez Juan, brasileño.
Russo Acuña Manuel, español.
Reuldelsdorff Carlos, alemán.
Rodríguez Vicente, español.
Rivero Hipólito, argentino.
Remiseiro Manuel, español.
Rocatti Juan, italiano.
Rojo Manuel, español.
Ramos Jesús, español.
Roura Marriera Francisco, español.
Rodríguez Hermida Enrique, español.
Reixach Miro José, argentino.
Ruibal José, español.
Romar Lemo Eduardo, español.
Suárez José, español.
Sobrero Felipe, italiano.
Silva Ceferino, brasileño.
Sommaruga Carlos, italiano.
Santos Francisco, español.
Sacarello Tomás, argentino.
Sienra Canda Matías, español.
Savio Horacio Angel, argentino.
Sánchez Mosqueira Constantino, español.
Silva Isidro, brasileño.
Scherer Hans, alemán.
Slipchinsky León, ruso.
Saude José N., español.
Scordamaglia Juan, español.
Sales Fernando, español.
Suárez Peiro, español.
Silva Raúl Juan, argentino.
Sevilla Vicente, español.
Segura Urbano Antonio, español.
Sandes Florentino, español.
Seijas Montero Francisco, español.
Spatakis Atanasio, griego.
Santa Anna Miguel Arcángel, brasileño.
Sabini Francisco, italiano.
Sanda Abelardo, español.
Senergues Augusto, francés.
Sacco Daniel, italiano.
Sacco Pedro, italiano.
Seijas Montero, español.
Sassano Genaro, italiano.
Silverio Manuel D., español.
Santulló José, español.
Seijas Montero Hipólito, español.
Silvera Erasmo, brasileño.
Sturini José, italiano.
Silva José L., brasileño.
Santos Pailos Manuel, español.
Tuana Angel, italiano.
Triñanes Daniel, español.
Trenche Francisco Antonio, español.
Tomasina Antonio, italiano.
Tarallo Carmelo, italiano.
Tarrossani Fernando, argentino.
Touriño Outeda Ramón, español.
Tronmetta Bernardo, italiano.
Tourn Enrique, italiano.
Uffron Jacinto, italiano.
Vidal Fernando, español.
Varela Antonio, español.
Vázquez Antonio, español.
Varela Santiago, español.
Vicheto Pedro, español.
Valez Martínez Bernardo, español.
Vázquez Antonio, español.
Vázquez Ferrer Manuel, español.
Viejo Muñoz Jacinto, español.
Vergara Bartolomé, español.
Vidal Diego, español.
Villarroya Sabino Benito, español.
Weltman Carlos J., argentino.
Wainio Enrique, filandés.
Wendling Federico, argentino.
Xucla Viralta Eduardo, español.
Yern Vicente, español.
Zum Felde Alberto, argentino.
Zamorano Angel, español.
Zolesi Francisco P., italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE JULIO DE 1913.

1—Se manda liquidar la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centésimos ($ 244.82), á favor de la Sociedad de Navegación Nicolás Mihanovich, importe de pasajes expedidos de Enero á Junio de 1912.

2—Orden de pago por ochenta y cinco pesos ($ 85.00), importe de trabajos del Boletín del Ministerio del mes de Junio.

3—Orden de pago á favor de Carlisle, Crocker y Cía. por diez y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 17.40), importe de una cuenta de cintas, papel de máquina, etc.

4—Se manda pagar la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), al señor Nicasio R. Bareñs, Secretario de la Legación en Perú y Ecuador, por el importe de indemnización de arrendamiento y otros gastos con motivo de su traslado.

5—Orden de pago correspondiente.

6—Resolución disponiendo se acuse recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la ley sobre adhesión de la República á la Convención Internacional de Higiene Pública de Roma.

7—Acuse de recibo de la misma.

8—Cúmplase la ley de la referencia.

9—Resolución disponiendo se acuse recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la ley autorizando al Poder Ejecutivo para ratificar el Tratado de Arbitraje celebrado entre la República y los Estados Unidos de Norte América.

10—Acuse de recibo de la misma.

11—Cúmplase á la ley de la referencia.

12—Acuerdo sobre comunicaciones de la Oficina de Exposiciones con los Consulados y Legaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Comisión de Estaciones Agronómicas—Vuelven los antecedentes relacionados con la revalidación de las autorizaciones que le fueron concedidas extrapresupuesto.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Miguel Passolano y Antonio Bastón, empleados de la Escuela Nacional de Industrias, sobre descuentos indebidos en sus haberes.

—Concédese la vista que solicita don Antonio Pereyra, auxiliar de vigilante de la Escuela Nacional de Industrias, de los antecedentes relacionados con el pedido de separación de su empleo, formulado por el Consejo.

—Alojamiento de Inmigrantes—Nota de nuestro Consulado en Bremen pidiendo el envío de publicaciones sobre inmigración, solicitadas por la Oficina de Reclamos del Norddeutscher Lloyd "Bremen".

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas de nuestro Consulado General en Italia, relacionadas con las modificaciones introducidas por el Ministerio de Correos y Telégrafos de ese país en el servicio de informaciones telegráficas periódicas.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—En vista pasa una nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando la terminación de las obras de construcción de dos bañaderos y doce bretes en la Escuela de Veterinaria para el examen de los productos que verifica la Comisión de Sarnífugos.

—Dirección General de Aduanas—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materiales destinados á la fabricación de tejidos y correspondientes á la remesa número 76.

—Ministerio de Hacienda—Nota de la Escuela Nacional de Industrias comunicando haberse encontrado en los Talleres Gráficos del Estado hojas impresas con fajas para cigarrillos.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relacionados con la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materiales destinados á la fabricación de tejidos y correspondientes á la remesa número 75.

—Concédese la licencia que por el término de quince días solicita el Inspector de Sarna del Departamento de Artigas, don Bruno E. Elizalde.—A sus efectos, vuelven los antecedentes á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

—Dirección General de Aduanas—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Amaro Hnos. pidiendo la devolución de derechos abonados por envases para la exportación de sebo.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasa la solicitud de la Comisión Auxiliar de Mosquitos pidiendo se le conceda un subsidio para la celebración de una Exposición-feria de la Granja, á realizarse en el mes de Diciembre próximo.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relacionados con la solicitud de la "Cervecería Uruguaya" pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para maquinarias, correspondiente á la remesa número 1.

—Se transcribe á la Cámara Mercantil de Productos del País y Unión Industrial Uruguaya la nota de nuestro Consulado General en Portugal comunicando haberse autorizado la importación de 32 millones de kilos de trigo, mediante el pago de la mitad de derechos de Aduana.

—Cámara Mercantil de Productos del País y Unión Industrial Uruguaya—Notas transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Nota de nuestra Legación en Roma ampliando su anterior sobre su actuación en la 4.a Asamblea General Extraordinaria del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Fomento de Flores pidiendo se le conceda un subsidio para la Exposición-feria Ganadera que realizará en el mes de Septiembre próximo.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Percontino é hijos pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "El Incomparable", colchón elástico.

—Ministerio de Instrucción Pública—Donde se encuentran sus antecedentes, pasan los relacionados con un nuevo examen médico al empleado de la Escuela Nacional de Industrias don Jacinto Carranza.

—Suspéndese por el término de quince días, sin goce de sueldo, al Auxiliar de Vi-

gilante de la Escuela Nacional de Industrias don Ramón Torena.—A sus efectos, se comunica á quienes corresponde.

—Contaduría General del Estado y Consejo de la Escuela Nacional de Industrias—Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación que precede.

—En una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo se le acuerde una suma para la compra de mobiliario para las oficinas de campaña, se resuelve proveer en su oportunidad.

—Se da vista á la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú del informe producido por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura en los antecedentes relativos á su solicitud pidiendo subsidio para la celebración de un torneo á realizarse en el mes de Septiembre próximo.

—Instituto de Pesca—Nota de nuestro Consulado en Francia conteniendo un informe sobre la industria pesquera en el Norte de ese país.

—Ministerio de Hacienda y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de una partida de materiales consignados á la Compañía Telegráfica "Western" y correspondiente á la remesa número 8.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 81.71, destinada á la adquisición de mesas y estanterías para su laboratorio.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota conteniendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 14.00, importe de las cuentas que adeuda al "Diario Oficial" y "Baluarte" de Canelones por publicación de avisos.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone el libre despacho de derechos de Aduana de una máquina automática para ordeñar vacas, introducida por los señores Cassarino Hnos. con destino á ese Instituto.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Estadística y Publicaciones—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 300.00, destinada á abonar los gastos originados con motivo de la mudanza al nuevo local que ocupa.

—Contaduría General de la Nación, Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, Oficina de Patentes de Invención é Inspección General de Estaciones Agronómicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone se liquide mensualmente en el presupuesto de este Ministerio la suma de $ 800.00, destinada al pago del alquiler del local que ocupa con las citadas reparticiones.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión iniciada por los señores Metzen Vincenti y Cía. pidiendo aumento de gravamen al portland importado.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Geología y Perforaciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 3.512.97, importe de varias cuentas que adeuda ese Instituto por materiales de construcción, casillas, talleres y reparaciones en máquinas perforadoras.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la construcción de dificios en la Estación Agronómica del Departamento de Cerro Largo.

—Comisión Central de Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual acuérdase la efectividad en los cargos á los señores Inspectores de Zona de la repartición, agrónomos don José Benati, de Montevideo; don José Girardi, de Colonia; y Luis Schunck, de Canelones.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución aprobando la tarifa de precios que debe cobrar el Semillero y Vivero Nacional de Toledo por algunas esencias maderables y frutales, cereales y forrajeras, complementaria de la aprobada con fecha 26 de Noviembre de 1912.

—Ministerio de Instrucción Pública, Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela Nacional de Industrias—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de ese Consejo por la suma de $ 2.000.00, para completar el importe de las obras de ensanche autorizadas en 16 de Diciembre de 1912.

—Contaduría General de la Nación—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar varias propuestas presentadas al segundo llamado á licitación para la provisión de librería, ferretería, etc., que necesita para el servicio durante el ejercicio 1913-1914.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Exposiciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 581.00, importe de varias cuentas que adeuda con motivo de la visita de la Delegación de la Cámara de Comercio de Boston.

—Instituto de Química Industrial—Nota transcribiendo la resolución por la cual revalídanse las autorizaciones extrapresupuesto concedidas á esa repartición.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Nota transcribiendo la resolución por la cual revalídanse las autorizaciones concedidas á esa Inspección extrapresupuesto.

—A sus antecedentes agrégase una nota de la Oficina de Pesas y Medidas comunicando no tener autorización extrapresupuesto qué revalidar.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Química Industrial — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á ese Instituto la cantidad de $ 6.000 para adquirir en los Estados Unidos de Norte América los aparatos y útiles y material destinados á ampliar los servicios del mismo.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la distribución propuesta de zonas para el funcionamiento de las Inspecciones Agronómicas en campaña.

—Oficina de Exposiciones — Vuelven los antecedentes relacionados con el desempeño de la misión confiada á la Comisión encargada de recibir á la Delegación de la Cámara de Comercio de Boston.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — A informe pasa la solicitud de la Sociedad Rural del Departamento de Cerro Largo pidiendo se le conceda un subsidio para la celebración de una Exposición-feria Ganadera á celebrarse en el mes de Septiembre próximo.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Nota de nuestro Consulado en Valencia informando sobre sericicultura en esa localidad.

—Oficina de Patentes de Invención — Antecedentes relacionados con el registro de la marca "Luminal", solicitado por la Aktiengesellchaft.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos á la solicitud de A. Serra Cuadra pidiendo liberación de derechos de Aduana para la maquinaria destinada á la instalación de una fábrica de algodón.

—Oficina de Patentes de Invención — Antecedentes relacionados con el registro de la marca "Acitrin" de la Akiengesellschaft.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos á la solicitud del señor Pedro Berget pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de maquinarias destinadas al Molino Levrero y correspondiente á la remesa número 3.

—En una nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo se le acuerde la suma de $ 30.000 para la construcción de obras, indispensables para el funcionamiento regular de la misma, se resuelve elevarla con nota á la Honorable Cámara de Representantes para ser pasada á la Comisión de Presupuesto.

—Honorable Cámara de Representantes — Nota acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

"Libertad" — De los señores Martínez, Pesquera y Cía., transferida á los señores Pesquera y Martínez, y estos señores á Pesquera y Compañía, de Montevideo.

"Goes" — De los señores Monteghirfo y Compañía, comerciantes de Montevideo, transferida á los señores Juan Amoroso y Juan Pozzi, comerciantes de Montevideo.

"Sondulin" — De los señores Koch y Cía. Gesellschaft, m. b. h. de Wandsbeck, Alemania, transferida á la firma de los señores Lindwedel, Schreyer y Compañía, de Alemania.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la cuenta de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicio telefónico prestado á la Dirección de Vialidad en el mes de Mayo próximo pasado.

—Se ordena el pago del sueldo del sobrestante de las obras del edificio de la Subreceptoría de Aduana del pueblo Juan Lacaze, correspondiente á Junio ppdo.

—Se ordena á la Dirección de Contabilidad y Tesorería que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 304.82 para pago de las obras del edificio de la escuela rural número 5 de Fray Bentos.

—Informada por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública la cuenta de don Alfonso Bazet, por obras que realizó en el edificio del Museo de Bellas Artes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los diarios "La Colonia" y "El Departamento" por publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de un edificio en el Carmelo, destinado á escuela pública.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Consejo de Administración del Puerto relativa á la necesidad de proceder á una inspección técnica en el edificio que se destina á Alojamiento de Inmigrantes.

—Pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas la solicitud de don José Mariño pidiendo la inspección de una caldera y un motor de su propiedad.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre regularización del ca-

mino de la Cuchilla Grande, desde la Avenida General Flores hasta el Camino Maldonado.

—Se autoriza el pago de la planilla de jornales de los obreros que trabajan en las obras del Instituto Físico-Climatológico.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre pago de honorarios al arquitecto Gómez Ferrer, por la confección del proyecto para "Granja de Avicultura".

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente de la "Uruguay Railway Comp.", sobre colocación de la vía definitiva desde el puerto de La Paloma al río Cebollatí.

—Pasa al Archivo General el pedido de un plano de la República, formulado por la Oficina de la Defensa Agrícola.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente de la "Uruguay Railway Comp." sobre tipo de barrera para sus líneas.

La Secretaría.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Junio 28 de 1913.

Vista en juicio público, en tercera instancia, esta causa seguida de oficio contra el soldado Antonio López Fernández, del Batallón "Guardia de Cárceles", acusado de los delitos de deserción, insubordinación y atentado contra la autoridad, venida á este Tribunal por los recursos de apelación interpuestos por el señor Fiscal Militar y por el señor defensor del prevenido contra la sentencia de 2.a instancia dictada por el Tribunal Militar de Apelaciones á fojas 129, que condena al procesado á sufrir quince meses de prisión, computándosele el tiempo de prisión que lleva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 24 á fojas 25, revocando la del Consejo de Guerra Permanente, pronunciada á fojas 109 vuelta, que imponía á dicho procesado la pena de tres años de prisión, computándosele la preventiva sufrida y sin perjuicio del cumplimiento de la contrata;

Resultando: Que vencida la licencia ordinaria el día 17 de Julio de 1912, el prevenido no se presentó á la hora indicada, por lo que se le impuso un arresto simple que el mismo día á las 7 1|2 p. m. quebrantó, fugándose del cuartel para irse á su domicilio;

Resultando: Que el prevenido declara que su licencia era hasta la llamada, diciendo el capitán, en el parte de fojas 15, que impuso á aquél un arresto de veinticuatro horas por venir retardado en su licencia;

Resultando: Que habiendo ido á la casa que ocupaba el procesado, el sargento Héctor Fernández, el soldado Juan Matías y un sargento de policía, con el fin de conducirlo al cuartel, lo encontraron en estado de ebriedad, por lo que el sargento de policía no quiso consentir que se lo llevaran, quedando el sargento Fernández y el soldado Matías en el patio de la misma casa para impedir que se fuera;

Resultando: Que en las primeras horas del día siguiente el sargento Fernández intimó al procesado que saliera del cuarto y lo acompañara al cuartel, á lo que éste se negó, y que, habiendo concurrido después el teniente 1.o graduado don Cayetano Fernández, acompañado de varios agentes de policía, intimaron por repetidas veces al procesado que se entregara preso, colocándosele una imaginaria frente á la puerta de la habitación, hasta que, obtenida la orden de allanamiento, se procedió á la prisión el día 24 de ese mismo mes, sin que el procesado hiciera resistencia, y conducido á la cárcel, fué puesto á disposición del señor Juez de Instrucción de primer turno, quien dispuso se pasaran los antecedentes á la justicia militar;

Considerando: Que de estos autos no resulta que el prevenido haya cometido el delito de deserción, tal como lo establece el Código Militar en su artículo 945, puesto que en los hechos que dan nacimiento á la suposición contraria faltan algunos de los elementos que ese precepto legal establece como necesarios para la comisión de ese delito;

Considerando: Que si bien es cierto que el procesado faltó á varias listas, también lo es que ésta tuvo lugar después de haber quebrantado el arresto y cuando se le intimaba que se entregara;

Considerando: Que el delito de insubordinación está plenamente probado, puesto que resistió á las exhortaciones de sus superiores para que se entregara á fin de ser conducido al cuartel, por lo que es de aplicación lo dispuesto por el artículo 854 del Código Militar;

Considerando: Que no está probado que el procesado haya cometido el delito de atentado contra la autoridad;

Considerando: Que militan á favor del procesado los atenuantes 11 y 13 del artículo 752 del Código Militar.

Por estos fundamentos y por los demás expuestos en la sentencia de 2.a instancia, y atento lo preceptuado por el artículo 813 del Código Militar, este Tribunal falla: Confírmase la sentencia apelada que impone al procesado la pena de quince meses de prisión, computándosele el tiempo de detención sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 24 á fojas 25. Notifíquese, y devuélvase para su cumplimiento.—B. P. Carámbula.—P. Villardino.—Manuel Amaro.—Luis Fabregat.—Antonio Klinger.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ANTONIO MORETTI

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Julio 1.o de 1913.

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio al soldado Antonio Moretti, perteneciente á la Compañía de Ametralladoras, acusado de los delitos de deserción y estafa frustrada, venida á conocimiento de este Tribunal en virtud de apelaciones interpuestas por el señor Fiscal Militar y por el defensor del encausado contra la sentencia de primera instancia corriente á fojas 69 y siguientes:

Resultando: Que habiendo el procesado salido con licencia del Polvorín del Cerro el día 8 de Septiembre del año anterior, se vistió de paisano, y al día siguiente, habiéndose embriagado, se dirigió á la ciudad de Minas, donde llegó el día 11 del mismo mes, y no habiendo hallado ocupación, sentó plaza como contratado con opción á prima, que no recibió, por la razón que expresa el recaudo de fojas 27, en el Batallón de Infantería número 2, con el nombre de Antonio González, siendo restituído al cuerpo de su pertenencia el 9 de Noviembre (fojas 1, 3 vta., 9, 15, 17, 27 y 28);

Resultando: Que la conducta anterior del procesado ha sido buena (fojas 56);

Considerando: Que el defensor del encausado, en su escrito de fojas 75, no refuta los fundamentos de la indicada sentencia;

Considerando: Que el delito de deserción es indiscutible y que la estafa se frustró por causas independientes de la voluntad del agente, lo que corrobora el hecho de contratarse con nombre supuesto;

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 945, 946, 1075, 1076, 1069, 762, 733 y 813 del Código Militar;

Considerando: En cuanto á la apelación fiscal, que las circunstancias atenuantes que se tienen en cuenta en la sentencia apelada son procedentes, desde que no se probó lo contrario, y porque en caso de duda debe de resolverse en favor del reo;

Por lo expuesto, definitivamente juzgando, falla: Confirmando en todas sus partes la sentencia apelada que condena al procesado como autor de los delitos de deserción y estafa frustrada á la pena de 11 meses de prisión, computándosele la detención preventiva, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 53.

Comuníquese y á sus efectos vuelva á su procedencia.—Martín Soubéran.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Laureano Herrera.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Julio de 1913

Trámite — Dos causas por homicidio, recurso de casación.

Interlocutoria—Una causa por injurias y calumnias, recurso de casación.

Administrativo—La doctora Isabel Pinto solicita tomar posesión de estrados. La Oficina de Identificación remite los comprobantes de la inversión del presupuesto por el mes último. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite cinco notas haciendo saber que ha dado dirección á exhortos librados por las autoridades judiciales de esta Capital á las de la República Argentina. El señor Juez Letrado de Comercio de primer turno solicita dirección para un exhorto que pasa en juicio por cobro de pesos. C. Astorga y Vega en autos Granier y Weigel interpone una queja contra el señor Juez Letrado Departamental de Canelones. Don Juan Landó formula otra contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó. Comunicación del Honorable Consejo de Protección de Menores solicitando que las sentencias recaídas en causas que se sigan á éstos se les notifique en el lugar de su alojamiento. El Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno peticiona licencia. El de la 4.a de Flores renuncia el cargo. La Secretaría de la Alta Corte presenta la cuenta documentada de gastos correspondientes al primer semestre del corriente año. Los penados Pilar Fernández, Luis Rossi, José López é Hilario Lagos impetran su libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 9. En consulta, 7. A estudio, 7. Relaciones quincenales, 76. Oficios librados, 14. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 14. Legalizaciones, 2.

En esta audiencia la Excelentísima Alta

Corte decretó la libertad condicional de los penados Francisco Vargas y Antonio Cabrera.

J. Oubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Suc. de Pedro Alvarez. Sociedad Comercial de Montevideo con la Intendencia de la Capital. La Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con la Junta Económico-Administrativa de la Capital. Luisa Chaplin con Juan G. Piazza. Constancia Bellini de Ghiringhelli. Juan Villalengua con Manuel Cheda. Suc. Antonio M. Matto. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Francisco Mayora con Pío Rodríguez y Eugenio Arreguria.

Definitivas—Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Luis Tambasco con la Compañía The Pacific Steam Co. Un sumario por el delito de homicidio. Test. de Pedro Gutiérrez. Un sumario por el delito de infanticidio. Pedro Etchegaray con Blanca de Barros de Martins. Un sumario por ejercicio ilegal de la obstetricia é infanticidio.

Definitivas—José L. Minetti con Isidro Inda. Un sumario por contrabando.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Suc. Luis Piñeiro del Campo. Miguel Parra Ortega con Ramón Fernández. Suc. José Badeto. Manuel Fariña con Adolfo Bucher. Test. Brígida Josefa Respeiro de Beysée. Suc. Rosa Areal de Magariños. Angela Musio de Tachini. Diego Francés. Avelino Rodríguez Barrios con Eustaquio Curbelo. José González y González solicita se provea de tutor á su hijo José. Manuel Tomé Vigo y Eduardo Vargas con María López Berdiñas. Suc. Anatolio Pérez. Suc. Carlos Cáceres. Suc. Mariana Veneri de Urrutia. Suc. Pedro Etchemendy. Suc. Scipción Morini. Suc. Bárbara Dardano. Segundo Peracini con Empresa de Tranvías La Comercial. Vicente Falcon con el Banco Credit Foncier del Uruguay. Apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Norberto Caravia. Francisco L. de Oliveira. Suc. Agustín Ruano. Diego Pereira denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Mauro Saavedra. Santiago Pablo Giglione. Test. María Maurise de Bollini. Juan Félix Tucci. Juan Carlos Alzáibar con María Concepción Gómez Porto. María Tassano de Chiappe con José G. Gremata. Raúl Iriartaborde. Suc. Juan Cazot. Andrés Amado. Luis Barrio. Suc. Luisa Cedrez de Méndez. Antecedentes relativos al menor Ramón Perna. Suc. Pedro Musetti. José Cánepa con José Pou de la Quintana. Suc. Scipción Morini, incidente sobre nombramiento de tutor á Sara y Atila Morini. Luis Pujadas denuncia el fallecimiento de Julia Susana Etchegaray.

Interlocutorias — Isabel Martínez de Grajales con Desiderio Grajales. Suc. Antonio Delpiazzo. Vicente V. Carlos Aguiar. Tercería Agustín Avelleyra. Suc. Práxedes Fernández de Silveira.

Definitivas — Eduardo Sburlatti con suc. Juan Marchesi Corona. Blas Copeletti con Mercedes Velázquez. Apelación del Juzgado Letrado de San José.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Suc. de Joaquín Martins. Dolores Checa de Carrillo. Percilia Dos Santos Gómez Ceresa. Alejandro Rolando. Suc. de Domingo Botarro, incidente. Francisco J. Márquez con Ricardo Acosta. Sucs. de Ramón Alvarez y otros. Celia C. de Bouchaton con suc. de Fortunato Bonifacio. Luis Buschiazzo con José Miranda. Suc. de Pedro Garrone. Suc. de Jaime Vilarrubí. Pablo Brulé. Antonio Irrazábal. Suc. de Manuela Deluchi ó Delucha de Gorostiza. Sucs. de Pedro Vallés y otra. Juan Manuel Borthagaray con Raymundo Bordas de Peñafort. María García Aradas. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Angela Bene de Bonifacio. Suc. de Felipe Suc. de Duilio Berretta. Suc. de Liboria Barrios de Larrondo. Suc. de Ana Narizano de Carpántico.

Interlocutorias — Sucs. de Antonio Méndez de Andrés y otros. Emilio Laserre. Ambrosio Zugasti y otro con Aureliano Rodríguez Larreta. Sucs. de Félix Proenza y otra. Suc. de Antonio Garzetti.

Definitivas — Amalia y Pilar Oderiz. Suc. de Agustín Averaldo. Suc. de Luis Turati. Juan Ramá. Manuel Casanova. Suc. de Pedro Becco, incidente sobre rectificación de partidas.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite — Suc. Dominga Coimbra de Souza. Suc. María Flondini de Borsani. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de lo Civil de primer turno. Francisco Moreira contra Carolina Moreira ó Arballo de Navarro. Carmen y Eugenio Eggel contra la suc. Lino Piedra Cueva. Suc. Alejandro Ross Lafone. Suc. Gaspar, Julia, Felipa Gelpi y María Julia Gelpi de Verdaguer. Filisbino Antúnez de Apsumcao contra Aníbal Augusto de Rozende Antúnez y otros. Suc. Miguel Echevarría. Suc. Emma de la Hanty de Herrera. Movimiento Administrativo. Feliciano Cheve contra Carlos A. Fein. Pedro Hernández. Suc. Domingo Cobianchi de Baliñas y Oscar J. Baliñas. Rabeca Pancieres. Carlos de la María. Juan J. Belo contra Julio C. Barros, inc. Sebastián X. Azambuya. Suc. Martina Rodríguez de Hors Comellas. Adolfo del Campo en autos Monzón con Suárez, incidente del doctor Juan Gadea. Movimiento Administrativo. Carmen Mac - Eachen. Suc. Juan P. Lengoust.

Interlocutorias — Suc. Rosa Galvez de Lefebre. Suc. Margarita Calandria de Fasciola. Banco Popular del Uruguay contra Antonio L. M. Méndez. Suc. Inés Spósito.

Definitivas—Suc. María E. Soca. Federico W. Mux. Suc. Guillermo Schlapkokl.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Perusset y Didisheim con Miguel Orlando. Estapé y Rivera y Cía., varias medidas. Corta Hnos., concordato. Cipriano Nimo con Alfredo Albanell Conde. Nicolás Patti con Andrés Clapés. Oficio del Depósito Judicial. Estapé Rivera y Cía., varias medidas. G. Prima y Cía., concordato. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Soinini, oficio. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. José Alzari con Salvador D'Alessandro. Estapé Rivera y Cía., varias medidas. Nicolás Quartino. Airaldi y Martínez con Gregorio G. Gutiérrez y Lindolfo Olsina. Oficio del Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Soinini. Dos providencias reservadas.

Definitivas—José Pose con José Solimano. Rolando Romero con Luis Torres Ginart.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Manuel González, ciudadanía. Bochi, Lanne y Cía. con Ludovico Maini. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Rivera núm. 1804. Falco de Parodi Victoria con Quijano. Mioquelis y otro. Pereira Manuel y Antonio Barrabino con suc. de Juan Fernández Villegas. Exhorto del señor Juez L. de lo Civil de 3.er turno núm. 229. Jouliá Juan Valentín, rectificación de partidas. Rodríguez Ucha con Feliciana Peña y Sánchez. Pererey Juana con Manuel Olivera. Caparros Luis y Carmen Mosso de Caparros, sucs. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno. Bogaert Natalia con León Orasteano. Rodríguez con Bouton Reyes. Piroya María Dominga con Ignacio Petrones. Gutiérrez Manuel, ciudadanía. Ramón Casas, inscripción en el Registro del Estado Civil. Vázquez Ramón con Martiniano Rosa y otro. Comunicación de la Oficina de Depósitos Judiciales. Ramela Ignacio, ciudadanía. Amast Judith, ciudadanía. Martínez Rodrigo, ciudadanía. López Ramiro, antecedentes. Carassale Américo, sobre mensura.

Interlocutorias — De Dovitiis Antonio, suc. Soto Rodrigo con Antonio Artigas. Santos Pedro, ciudadanía. Fernández Villaverde José, ciudadanía. Sarez Felipe, ciudadanía. Rocha Carlos Pedro, ciudadanía.

Definitivas—Martínez Juan Pedro, venia. Corchas Pí Francisco, ciudadanía. Calabrese Guillermo, auxiliatoria de pobreza. Martino Vicente, ciudadanía. Buffet Clemente, ciudadanía. Deven Luis, ciudadanía. Olshauseu de Smith contra Grie Smitch.

Reservadas cuatro.

Avelino Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Rodríguez Manuel con Antonia Gatto, divorcio. Pandolfi de Croce María con Pascual Croce, divorcio. Samuel Kellogg con Angel Sachi, cobro de pesos. Taboas Sara con Amadeo Walker Parera, divorcio. Meneses Amalia con Rafael De León, divorcio. Monteverde y Cía. Felipe con Natalio Crocco, cobro de pesos. Fernández Manuel, ciudada-

nía. Chimisanas Pedro, ciudadanía. Umpiérrez María, inscripción. Valle José, inscripción. Tomás Bermora, inscripción. Silva C. Manuel, inscripción.

Interlocutoria — Rodolfo Machó con Luis Varela.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 1.° DE JULIO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Norte al Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 399 kilómetros. Cielo en general medio nublado, con garúas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 768°20.

Temperaturas: Normal 11°00, á la intemperie 11°00; máxima 12°00, á la intemperie (sol) 22°60; mínima 8°80, á la intemperie 7°00.

Viento N. N. E., 15 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 6 p. m.

Tensión del vapor de agua: 8.60. Humedad relativa: 86.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12.20.

Cloruro de sodio por litro, gramos 13.65.

Cloro libre por litro, gramos 8.27.

Altura de las aguas: 0.65 sobre cero.

—Vientos del Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Día 2 de Julio de 1913

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Norte al Oeste en la costa. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 442 kilómetros. Cielo en general medio nublado. Garúas en la parte central de la República. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.30.

Temperaturas: normal 14°80, á la intemperie 14°80; máxima 15°80, á la intemperie (sol) 22°40; mínima 7°40, á la intemperie 5°20.

Viento N. O., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 km. á las 5 y 1/2 a. m.

Tensión del vapor de agua: 8.80. Humedad relativa: 70.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 18.37.

Cloro libre por litro, gramos 7.50.

Altura de las aguas 0.40 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 30 de Junio de 1913

8.000 pesos, ampliación.
4.300 pesos, 6 por ciento anual.
20.000 pesos, 7 por ciento anual.
4.000 pesos, 7 por ciento anual.

Día 1.° de Julio de 1913

15.275 pesos, garantía.
5 500 pesos, 6 por ciento, garantía.
8.000 pesos, 7 por ciento, garantía.
20.000 pesos, 8 por ciento, garantía.
12.000 pesos, 8 1/2 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
3.500 pesos, no se expresa.
2.500 pesos, no se expresa.
9.500 pesos, 6 por ciento anual.
1.000 pesos, 6 por ciento anual.
800 pesos, 9 por ciento anual.
12.500 pesos, no se expresa.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 2 de Julio de 1913

500 pesos, 12 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
200 pesos, 10 por ciento anual.
4.000 pesos, 5 por ciento anual.
450 pesos, 8 por ciento anual.
10.000 pesos, 8 por ciento anual.
5.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
250 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
430 pesos, 60 centésimos por ciento mensual.
700 pesos, $ 3.81 semestrales.
10 000 pesos, 7 1/2 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Julio de 1913

18.000 pesos, finca en la calle Wáshington 10 m x 46 metros.

4.132 pesos, terreno en el pueblo Victoria, calle Progreso, 7.378 metros.

1.093 pesos con 8 centésimos, terreno en Piedras Blancas, 11.a sección, 893 metros.

2.991 pesos con 8 centésimos, terreno en Nuevo París, calle Campos Elíseos, 4 372 metros.

914 pesos con 75 centésimos, terreno próximo al Miguelete y Pantanoso, 335 metros.

10.000 pesos, terrenos en el Peñarol, 28.663 metros.

1.220 pesos, terreno en Paso del Molino, calle Bernardo Berro, 322 metros.

1.041 pesos con 53 centésimos, terreno en Villa Colón, calle Wáshington y Lincoln, 3:222 metros.

672 pesos con 87 centésimos, terrenos en la Aldea, 400 metros.

38.000 pesos, finca en el Cordón, calle 18 de Julio, 930 metros.

1.219 pesos con 20 centésimos, terreno en el Bulevar España, 100 metros.

21.814 pesos, finca en la calle Colonia, 229 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 1.° de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
6.110	al contado	71 10
4.700	para el 2 de Julio. . .	71 10
18 800	ídem ídem	71 10
2.350	ídem ídem	71 10
9.400	para fin de mes . . .	71 50
4 700	al contado	71 10
14.100	para fin de mes . . .	71 50
18.800	ídem ídem	71 50
9.400	ídem ídem	71 50

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para el 2 de Julio . .	93 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para fin de mes . . .	71 60
9.400	ídem ídem	71 70
2.350	para el 2 de Julio. . .	71 40
2.350	ídem ídem	71 30
9.400	para fin de mes . . .	71 70
4.700	ídem ídem	71 70
14.100	para el 3 de Julio . . .	71 40
9 400	para fin de mes . . .	71 70
4.700	ídem ídem	71 80

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 2 de Julio . .	98 —
1.000	ídem ídem.	98 —

Títulos Hipotecarios serie F

5.000	para el 2 de Julio . .	95 —

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para el 2 de Julio . .	94 80

Títulos Hipotecarios serie L

1.500	para el 2 de Julio . .	93 80

Títulos Hipotecarios serie M

2.000	para el 2 de Julio . .	93 80
1 000	ídem ídem	93 80
2.000	ídem ídem	93 80
6 000	ídem ídem	93 80
2.000	ídem ídem	94 —

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 2 de Julio . . .	94 —
5 000	para fin de mes . . .	94 20
2 000	para el 2 de Julio . .	94 —
2.000	ídem ídem	94 —
3.500	ídem ídem	94 —
1.600	ídem ídem	94 —
2.000	ídem ídem	94 —
5.000	ídem ídem	94 —
5.600	ídem ídem	94 —
1.000	ídem ídem	94 —
5.000	para el 3 de Julio . .	94 —
1.700	para el 2 de Julio . .	94 —
2.000	ídem ídem	94 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Julio de 1913

Agata María Marino, oriental, 19 horas, Paysandú 1070.

Francisco Torres, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Silverio Verdun, oriental, 18 años, soltero, General Rondeau y Guatemala.

Tomasa Fuentes de Díaz, española, 90 años, viuda, Miguel Barreiro 16.

Roberto Sosa, oriental, 13 años, 18 de Julio 888.

Tomás Bustelo, oriental, 18 años, soltero, Cerro Largo 1828.

Amelia Aidée Campari, oriental, 7 meses, Nueva Palmira 134.

Salomé Miranda, oriental, 65 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Sinforosa Ricoud de Díaz, oriental 33 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Castiñeira, español, 37 años, casado, La Paz 1631.

Marcos Fernández, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

46.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 2 de Julio de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Rodríguez, Vidal, Astigarraga, Repetto, Pérez Olave, Accinelli y Fleurquin.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Enciso, Manini Ríos, Albín, Saldaña, Suárez y Espalter.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Soca.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando venia para nombrar al señor Luis Hierro Intendente Municipal de Treinta y Tres."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado los proyectos de decreto sobre pensión que se expresan: Carmen Acuña de Rosso, Elvira Carbalho de Perichón, Alcides, Vicente María, Angélica y Celia Felicia Perera, Juana Araucho de Requena García, Enriqueta Pastoriza, Julia, María Luisa y Sara Bertrán, Hilaria Teodoro Varela de Prieto, Luisa Cataneno de Buero, Elodina Prego y Diago, María Sierra de Gómez, Juana Sánchez, Bartola Silveira de Píriz, Carolina, Elisa y Antonia de Medina, Margarita y Celia Argerich, Margarita Díaz de Castro, Marta Weigle de Pérez, Eloísa Mónica Viera, y cómputo de servicios á los señores Antonio Serrano, Policarpo Guzmán, Juan B. Bacigalupe y Esteban Ferreira."

—Archívense.

"La Alta Corte de Justicia remite una solicitud de los Actuarios de los Juzgados Letrados de Colonia, Soriano y Río Negro, relativa á la ley que crea la Oficina de Tasación de Costas."

—A la Comisión de Legislación.

"Las señoras Laureana Gómez de Nogueira, Consuelo Oger y Anaya, Manuela Elvira Acuña, María Luisa Errecalte de Villasan, Susana Mondoutey de Layerla y María Jiquiao de Childe solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores Dionisio P. Pérez y Cecilio P. Gallardo solicitan cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Peticiones se expide en las de las señoras María J. Baco de Araújo, María Elisa Massini, María Petrona Leisazo y señor Albino Benedetti, Agustina P. de Chagas, Silvestre Figueiras y señoritas de Arrúe."

—Publíquense.

"Las señoras Carolina Suárez de Bentancourt, Cecilia y Virginia Fernández y Juliana Gómez solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley sobre beneficios á las fábricas de cemento portland y en el relativo á impuestos á los sarnífugos."

—Repártanse.

Ha terminado el acto.

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Orfilia Tassani de Padé, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando pensión por gracia especial, como hija del extinto Juan Tassani.

Por las partidas que adjunta prueba su calidad de viuda y de hija de los extintos cónyuges Juan Tassani y Francisca Arroyo; por el documento de fojas 2 justifica que su causante Juan Tassani ha desempeñado las funciones de Teniente Alcalde, Juez de Paz y Alguacil de los Juzgados de Paz de la 1.a y 2.a secciones, desde el año 1857 hasta el 1876, y por carta de Mayo 13 de 1875 que lleva la firma del ex Presidente de la República don Pedro Varela, prueba que el extinto Juan Tassani proyectó el impuesto de timbres para toda clase de documentos y recibos de carácter oficial, ante el Ministro de Hacienda don Andrés Lamas, en el año 1875, así como el rayado del papel sellado de actuaciones para regularizar ese impuesto, obteniendo en ambos proyectos la sanción del Gobierno. Además dice la mencionada carta que esos trabajos los efectuaba mientras desempeñaba las funciones judiciales, en las que envejeció, perdiendo el sentido de la vista.

Vuestra Comisión, en presencia de esos documentos, cree que al amparar á la hija de un funcionario que ha dedicado sus mejores actividades en favor del bien público, desarrolla bien la facutad de conceder gracia especial, y no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Orfilia Tassani de Padé, hija del servidor de la Nación don Juan Tassani, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 2 de 1913.

José Astigarraga.—José Repetto.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión encuentra muy razonable el proyecto de decreto remitido por la Honorable Cámara de Representantes que acuerda á don Silvestre Figueiras una pensión graciable de trescientos sesenta pesos anuales, por lo que os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 2 de 1913.

José Repetto.—José Astigarraga.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado un proyecto de decreto por el que se computa, al solo efecto de la jubilación, al señor Albino Benedetti, tiempo de servicios que prestó á la enseñanza pública de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de la Escuela Militar y Universidad de la República.

Vuestra Comisión cree justo lo sancionado por aquella Cámara y os aconseja le prestéis vuestra sanción.

Sala de la Comisión, Julio 1.o de 1913.

José Repetto.—José Astigarraga.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La señora María Petrona Lizaso de Franza, viuda del señor Ricardo Franza é hija del extinto don Joaquín Lizaso, solicita pensión por gracia especial por los servicios prestados por su señor padre como médico del Asilo de Mendigos de la Unión.

Las partidas que adjunta comprueban su calidad de viuda y de hija del extinto doctor Lizaso; por el informe de la Intendencia Municipal, comprueba los servicios de su padre, desde el año 1867 á 1878, en su calidad de médico del Asilo de Mendigos, y por el documento que firman el señor Castiglioni y otra persona, su falta completa de recursos.

Ahora bien: si los documentos que se mencionan como comprobantes de los servicios del señor padre de la peticionaria no fueran bastantes á justificar una pensión por gracia especial, hay otros que visten el expediente que motiva este informe, que hablan muy en alto de la corrección, asiduidad y abnegación con que el doctor Lizaso desempeñó su cometido.

De la lectura de la carta firmada por don Adolfo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Socorros durante la epidemia de la fiebre amarilla, en el año 1870, se desprende todo el desinterés y altruismo con que el doctor Lizaso asistía á los enfermos indigentes durante esa epidemia. Hay varios otros documentos que enaltecen su memoria y á los que se remite Vuestra Comisión.

Sin entrar en mayores consideraciones, esta Comisión cree que con lo expuesto puede aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Petrona Lizaso de Franza una pensión alimenticia é inembargable de 360 pesos anuales, como

hija del señor Joaquín Lizaso, médico del Asilo de Mendigos de la Unión.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 1.o de Julio de 1913.

José Astigarraga.—José Repetto.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señorita María Elisa Masini solicita de Vuestra Honorabilidad un aumento á la pensión que goza como hija del ex jubilado de la Nación don Carlos Masini.
La Comisión de Peticiones se ha enterado de que la postulante es nieta, además, del constituyente don Ramón Masini, y cree, en mérito de esta circunstancia, deber aconsejaros un pequeño aumento de veinte pesos mensuales á los treinta que actualmente percibe, por lo que os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita María Elisa Masini una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 1.o de 1913.

José Astigarraga.—José Repetto.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La señorita María S. Baco de Araújo solicita de Vuestra Honorabilidad que por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, se declaren válidos los servicios que prestó como practicante en la escuela de niñas de 2.o grado número 11 de Pando.
Acompaña la peticionaria un certificado del Inspector Departamental de Canelones, señor Pío García, en el que efectivamente justifica que la postulante ejerció en el año 1885 el cargo de practicante de la mencionada escuela.
Vuestra Comisión cree que es un caso claro de cómputo de servicios y que no existe ninguna dificultad para otorgársele, máxime, teniendo en cuenta la calidad de pedagógicos, y merecerlos la peticionaria por haber ejercido.
Os aconseja, en consecuencia, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútasele al solo efecto de la jubilación, á la señorita María S. Baco de Araújo, un año de servicios prestados como practicante en la escuela de 2.o grado de niñas de Pando, debiendo abonar el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 1.o de Julio de 1913.

José Repetto.—José Astigarraga.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Las señoritas Clara C. y Adela Arrúe y Laguna se presentan ante Vuestra Honorabilidad solicitando por gracia especial una pensión, invocando como causal los servicios prestados al país por su abuelo el señor Juan Bernardino Arrúe.
Las peticionarias justifican que su causante prestó servicios al Estado como Jefe Político del hoy Departamento del Durazno y que también prestó servicios militares, siendo muerto en acción de guerra con el grado de coronel graduado de Guardias Nacionales. Comprueban, además, su estado civil de nietas del mencionado señor Arrúe, así como también la situación precaria en que se encuentran.
Vuestra Comisión, impuesta de los servicios prestados por el causante de las peticionarias y teniendo en cuenta su situación de absoluta pobreza, no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á las señoritas Clara C. y Adela Arrúe y Laguna, nietas del coronel graduado de Guardias Nacionales don Juan Bernardino Arrúe, muerto en acción de guerra, mientras permanezcan solteras, una pensión alimenticia é inembargable de "cuatrocientos ochenta pesos anuales".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 2 de 1913.

José Astigarraga.—José Repetto.

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado la petición que formula la señora Agustina P. de Chagas. De los documentos acompañados resulta comprobado que la peticionante es viuda del teniente coronel del Ejército don Carlos Chagas, fallecido en el año actual al servicio de la Zona Militar número 2.
Los servicios militares del esposo de la peticionante datan de 1897, en cuya guerra sirvió con el grado de coronel de Guardias Nacionales. Terminada la guerra de 1904, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le confirió la Asamblea General, lo incorporó al Ejército de Línea con el empleo de sargento mayor, ascendiendo más tarde al grado de teniente coronel. Pero como los servicios efectivos en el Ejército no alcanzan al tiempo necesario para que su viuda pueda devengar pensión con arreglo á la ley, ocurre ante Vuestra Honorabilidad en demanda de gracia especial.
Los informes expedidos por el señor teniente general don Justino Muniz, que acompaña la peticionante, son extremos honrosos para la actuación del teniente coronel Chagas. Los partes de las batallas de "Arbolito" y "Aceguá", que en copia también acompaña, mencionan el nombre de Chagas, dándole importante y descollante participación en esas acciones de guerra.
Teniendo en cuenta esos servicios y los prestados en el Ejército, y atendiendo, además, á las razones en que funda su pedido la señora viuda de Chagas, Vuestra Comisión, por equidad, atento á la situación excepcional en que se encuentra, con varios hijos menores y falta de recursos, ha acordado aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Agustina P. de Chagas, viuda del teniente coronel Carlos Chagas, y á sus hijos menores, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

José Astigarraga.—José Repetto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

60.a SESION ORDINARIA

JULIO 2 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría (sesión secreta).
5—Reorganización de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García, Gilbert, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Prando, Puppo, Ramón Guerra, Samacoitz, Sanguinetti, Schelotto, Segovia, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.
Total: 57.
Faltan:
Con aviso, los señores: Avegno, Borda y Pagola, Castro, Freire, Giribaldi Heguy, Hontou, Massera, Narancio, Negro, Ortiz, Pelayo, Ramasso, Rodó, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Sánchez, Schinca, Stirling y Zorrilla.
Total: 20.
Con licencia, los señores: Barbosa, Martínez García y Miranda.
Total: 3.
Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Bélinzon, Doria, Espalter. García Fuentes, Oneto y Viana, Pittaluga y Pons.
Total: 8.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionados los siguientes proyectos de decreto sobre pensión: Cruz Soto

de Moreira, Margarita Peyret de Gournalusse, Valoisa Vázquez y Vega de Rosas, Zelmira Pérez Gomar de Giménez, Ema Díaz de Stuart, Angela Pérez de Reyes, Maclovia C. de López Calvete, Fidela Gutiérrez de Closa, María Lungo de Rosano, Bertilda Zubillaga de Ruano, Natividad Robaina de Guevara, Catalina Vargas, Tomasa Labandera é Isabel Mazzeti. Aumentos de pensión: Juana Fernández, Angela Bonino de Spinelli, Elisa Díaz de Olaondo, Mariana Etcheluz de Aristiguieta, María Catumbert, Eladia García y Maurente y Leonor Machado de Ferreira."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Cámara remite con sanción los proyectos de decreto sobre cómputo de servicios á don Hipólito Coelho de Barros y don Juan Mier."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República y del que crea la Cátedra de Sociología en la Facultad de Derecho."

—Archívense.

"El Poder Ejecutivo comunica haber recibido la ley que autoriza la emisión de nueve millones de pesos en títulos de una Deuda denominada "Empréstito Uruguayo segunda serie 1913"."

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones se expide en la solicitud de la señora Elvira Fajardo de Silva."

—Repártase.

"Las señoras siguientes solicitan pensión: Vicenta y Asunción Suárez, Inocencia Fernández, Eloísa y Elisa Trelles, Deolinda Aracha de Martínez y don Bartolomé L. Barreto."

—A la Comisión de Peticiones.

3—**Señor Martínez Thedy**—Hago moción en el sentido de que se coloque en segundo término, en la orden del día del viernes próximo, el asunto referente á la equiparación, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1906, de los médicos, practicantes y farmacéuticos de la Sanidad Militar, que por está disposición legal vendrían á disfrutar de los mismos derechos á la jubilación que los de la Asistencia Pública y demás instituciones médicas técnicas.

Hay un informe favorable de la Comisión de Legislación de esta Cámara, y el asunto no da materia para mayor debate. De manera que podría colocarse en segundo término, después de la preferencia propuesta por el señor Amézaga en la sesión anterior.

Señor Presidente—No hay número, señor diputado Martínez Thedy, para esta moción, porque se trata de revocar una preferencia ya votada por la Cámara.

Señor Martínez Thedy—Revocar, no señor; después de las votadas.

Señor Presidente—Pero el día viernes no puede ser, porque está destinado á pensiones.

Señor Martínez Thedy—El sábado próximo, entonces.

Señor Presidente—¿El sábado próximo, después de las preferencias votadas?

Señor Martínez Thedy—Eso es.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Sosa — Voy á hacer moción en el sentido de que se incluya en la orden del día del viernes, en segundo término, porque ya creo que hay una preferencia votada...

Señor Presidente—No hay número para votar para el viernes, señor diputado.

Señor Sosa—Ah! Bueno.

Señor Miranda—Con motivo de la licencia concedida al señor diputado Leandro Barbosa, á causa de enfermedad, ha quedado vacante un puesto en la Comisión de Asuntos Internos.

Como ésta tiene algunos asuntos que tratar, sería conveniente que se integrara mientras durara la licencia del señor Barbosa.

Hago esta indicación á la Mesa á sus efectos.

Señor Presidente — La Mesa integrará, en la sesión de mañana, la Comisión de Asuntos Internos.

4—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día con la discusión del presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

Señor Areco—¿Ese asunto debe tratarse en sesión secreta, ó no hay prescripción reglamentaria al respecto?

Señor Presidente—Es la práctica corriente tratarlo en sesión secreta, pero por resolución de la Cámara.

Señor Ferrer Olais—El año pasado se trató en sesión secreta.

Señor Areco — Yo creo que conviene que ese asunto se discuta en sesión secreta.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión esa moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Cámara pasa á sesión secreta.

(Así se efectúa siendo las 4 y 10 p. m.).

(Vueltos á sesión pública á las 5 y 35 p. m., bajo la presidencia del señor Héctor R. Gómez, 1.er Vice, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión pública.

Se va á dar cuenta de las resoluciones adoptadas por la Honorable Cámara en sesión secreta.

Se ha sancionado el presupuesto de Sala y Secretaría, aceptándose el proyectado por la Comisión, con excepción de las modificaciones que va á leer el señor Secretario.

Léanse.

(Se lee):

Un Oficial 2.o, $ 2.400 en vez de....	$	2.100 00
Dos Auxiliares de 2.a clase, $ 1.020 cada uno en vez de	"	903 00
Un Bibliotecario, $ 1.200 en vez de..	"	1.080 00
Un Auxiliar de 3.a clase, $ 900 en vez de	"	794 00
Un Electricista, $ 720 en vez de	"	687 00
Siete Ujieres, $ 600 c|u. en vez de...	"	567 00
Cuatro mensajeros, $ 360 c|u. en vez de	"	300 00
Un Escribiente de la Sección Corrección del "Diario de Sesiones", $ 720 en vez de	"	600 00

En la Sección Gastos de Sala y Secretaría, Gastos de representación de la Presidencia, $ 2.400 en vez de.....	"	1.800 00
Remuneración á los señores M. Zufriategui y J. Etchegaray, $ 3.500 en vez de	"	2.500 00

5—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto relativo á Reorganización de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Tiene la palabra el señor diputado Amézaga.

Señor Amézaga—Al terminar la sesión anterior, decía, señor Presidente, que entre los peligros que provocaba el aumento considerable del personal dependiente del Estado, y necesario para el funcionamiento de los complejos servicios públicos de la Administración Nacional, los había también de orden político, que se agregaban á los inconvenientes de orden técnico de que me ocupé en la sesión anterior.

Estos inconvenientes de orden político se señalaron, precisamente, en Francia, durante la huelga general del personal de Correos y Telégrafos, provocada por la intervención abusiva del Gobierno, y principalmente por la forma en que el Director del Servicio de Correos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, trataba á todo el personal subalterno.

Los inconvenientes se hicieron sentir, sobre todo, en materia electoral, y era precisamente á este respecto que leía en la sesión pasada párrafos elocuentes de la historia de este simpático movimiento huelguista.

"Los parlamentarios no se ocupan de obras vivas,—decía,—no suponen siempre la existencia de los intereses generales al progreso industrial, al porvenir económico; la administración de las cosas no es para ellos sino motivo de diversión pasajera, pero no se trata lo mismo en cuanto se presenta el asunto de la dominación de hombres.

"Como se ha dicho, un instrumento de dominación egoísta y brutal, un gusto innato á la opresión caracteriza á nuestros subveterinarios de la Cámara. Envilecer y domesticar á todo el mundo; he ahí su gran idea, he ahí su gran ambición. Para llegar á sus fines, emplean todos los medios, hasta la corrupción.

"Su actitud frente á los empleados de Correo, las provocaciones, la brutalidad del director Suriyau, todo esto se explica muy bien y entra en la manera de obra inaugurada por Mr. Clemenceau."

Más adelante decía:

"De hecho el trabajador del Estado es considerado por los políticos como "su cosa". Para él, la libertad de opinión, la libertad de conciencia, no existe. No debe tener otras ideas ni otras opiniones que aquellas que son las de la gente del Poder.

"Se le obliga á tomar parte en los comités que patrocinan las candidaturas oficiales; deben también convertirse en cortesanos electorales de sus amos, y es este el único rol en el cual los amos los juzgan dignos.

"Si resiste, se le despide. Su ascenso depende, no de su aplicación al trabajo, de su valer profesional, sino de su celo electoral.

"Para cada puesto importante, y aún secundario, los diputados ó senadores influyentes tienen sus candidatos opuestos á los jefes de servicio, muchas veces opuestos al del Ministro. Lo más á menudo este candidato no tiene á su favor sino títulos electorales de servicios electorales, de servicios de este género, dados á su protector, lo que no le impide triunfar sobre candidatos con mayores méritos y con gran antigüedad en el servicio."

En esta forma se producían en Francia los ascensos, nombramientos y destituciones en el momento de producirse la gran huelga de Correos y Telégrafos, y es evidente que el aumento considerable de los funcionarios y obreros dependientes del Estado debe ir acompañado de

un aumento de garantías para estos empleados y para estos funcionarios.

De lo contrario, se expone el servicio, que sufrirá en un buen funcionamiento, porque predominarán, sobre las conveniencias del servicio, exigencias de orden político, completamente ajenas al buen funcionamiento administrativo y que provocarán la entrada en el personal de personas que no tienen ni la competencia, ni la moralidad, ni méritos bastantes para desempeñar los cargos para que son designadas.

Y en tercer término,—decía también en la sesión pasada,—este funcionamiento de los servicios públicos da lugar á que se presenten serios problemas de orden económico, social y de orden financiero.

Los empleados que dependen de la Administración Pública, y con mayor razón los obreros, tienen, por motivos que son conocidos, limitados sus derechos de asociación y, sobre todo, tienen limitados sus derechos de resistencia, por medio de la huelga, contra las exigencias del Estado patrón.

Se ha dicho — y hay que reconocer, á lo menos yo creo que es exacto — que no puede admitirse lo que se ha llamado el derecho de huelga de los funcionarios públicos; pero, entonces, resulta que, aumentado el número de funcinoarios, — empleados y obreros, — éstos se encuentran frente al Estado-patrón en condiciones más desventajosas de las en que se encuentran los empleados y obreros de las industrias particulares, que disponen de la fuerza de la coalición y del arma poderosa de la huelga para hacer triunfar sus reivindicaciones contra el capital.

En defensa de los intereses del Estado, se ha querido sostener que los empleados públicos, — los empleados y los obreros, — no celebran con el Estado un contrato de trabajo; y que sus sueldos y salarios no están sujetos á la dura ley de la oferta y de la demanda que rige todas las actividades de orden social. Pero esto tampoco es exacto. El Estado, al fijar en los presupuestos anuales de gastos los sueldos de los empleados, ha tenido en cuenta las oscilaciones de esa ley de la oferta y de la demanda, y las ha tenido en cuenta con más libertad y con un poder de apreciación más soberano y más absoluto que el que puede tener un patrón particular; sobre todo tenemos ejemplos recientes entre nosotros de aumentos de sueldos, que se han verificado en el Presupuesto General de Gastos, siguiendo pesada y tardíamente la marcha ó las oscilaciones que han sufrido en las industrias libres ciertos sueldos, debido, precisamente, á la aplicación rigurosa de esa ley de la oferta y la demanda y debido también, en parte, á la coalición de los empleados y obreros de las industrias particulares, que han logrado, por la asociación, obtener mejoramientos en sus condiciones económicas.

Y presenta también la organización de los servicios públicos problemas de carácter financiero.

Algunos de estos servicios, — ya lo dije en la sesión anterior, — deben efectuarse por el Estado desinteresadamente, con el propósito primordial y exclusivo de realizar un buen servicio por el "minimum" posible de precio; y hay otros de estos servicios que deben ser explotados por el Estado ó por un sindicato.

Todos estos problemas ha debido tener en cuenta la Comisión al resolver la forma que debía darse á la reorganización definitiva de los ervicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y ha creído encontrar la base fundamental de las nuevas organizaciones de servicios en el sistema que se denomina de descentralización de servicios.

El servicio de Correos y Telégrafos se ha descentralizado á fin de confiar su dirección á un cuerpo de funcionarios especializados en este servicio y que no dependan, respecto del funcionamiento de los mismos, del Poder Ejecutivo.

Esta descentralización, claro está, ha debido ser acompañada de ciertas garantías, porque, de lo contrario, la descentralización se produciría solamente en la ley, y en la práctica quedarían siempre absorbidos todos los resortes del servicio de Correos y Telégrafos por las oficinas centrales más elevadas de la Administración; y por eso ha entendido la Comisión que, tratándose de servicios técnicos, la garantía de esta descentralización se encontraría en confiar al personal de Correos la elección de varios de los miembros de su Consejo Directivo.

Este nombramiento de varios miembros del Consejo Directivo por parte del personal, debe entenderse, no como una concesión acordada al personal para que éste tenga sus representantes, sus delegados, encargados sólo de velar por sus intereses privados y particulares, sino que debe entenderse en otro sentido más amplio y que ya ha quedado indicado al plantear el problema del funcionamiento de los servicios públicos: responde precisamente á solucionar esos graves problemas de orden técnico, de orden político y de orden social y económico á que me referí hace un momento.

En la imposibilidad de ya obtener una descentralización absoluta, es necesario encontrar fuera del Poder Ejecutivo alguna autoridad á quien confiar el nombramiento de varios de los miembros directivos del Consejo, porque si el nombramiento de todos los miembros directivos del Consejo se confiara al Poder Ejecutivo, tendríamos dentro del servicio, siempre, los mismos peligros que se señalan en los demás servicios públicos. El factor político inmediatamente entraría á producir sus efectos; perjudicaría todas las cuestiones de orden técnico, porque no siempre serían designadas para desempeñar los cargos las personas más competentes: iríamos seguramente á lo que un escritor, que debe ser simpático al doctor Frugoni, Beambois, señala como el mal de las administraciones francesas: iríamos, seguramente, á la designación de esos cargos directivos mediante recomendaciones, mediante influencias políticas y teniendo en cuenta en muy poco la capacidad técnica, la especialidad de la persona designada para ponerse al frente de los servicios. Según ese autor, la forma de nombramiento ha hecho de las administraciones del Estado verdaderas sinecuras destinadas á dar gruesas mesadas á los políticos y á sus amigos.

Por eso ha sido conveniente, ha habido necesidad de buscar para el nombramiento de los miembros de los Consejos Directivos un poder ajeno á la política, y que, además de ser ajeno á la política, y á las influencias personales, ofrezca la ventaja de tener competencia técnica.

Se ha señalado como conveniente por la ciencia administrativa el confiar la designación de algunos de estos miembros del Consejo Directivo, á los mismos empleados que van á ser dirigidos.

Desde luego, hay una gran presunción, ó, mejor dicho, si se exigen ciertas condiciones técnicas en los nombrados—hay la absoluta seguridad de que las personas elegidas por el personal que desempeña el servicio público, conocen las necesidades de este servicio, conocen el régimen interno de este servicio, y tendrán indiscutible capacidad para resolver todas las cuestiones que se presenten; y en segundo término, ese nombramiento, ajeno por completo á la política, producirá esta consecuencia beneficiosa: constituirá dentro del Consejo una garantía para todo el personal, contra las posibles arbitrariedades y contra los favoritismos, y, sobre todo, constituirá una garantía en el momento del nombramiento y una garantía cada vez que se produzcan los casos de ascenso. Ya no dependerán los ascensos, de las recomendaciones, de las influencias del momento.

El nombramiento del personal, ascenso del personal, la disciplina del personal, las penas disciplinarias aplicadas al personal, en una palabra, todo lo relativo á los derechos y obligaciones de los funcionarios, será resuelto con mayor garantía de imparcialidad. Por eso se ha creído conveniente dar intervención al personal en el nombramiento de varios miembros, unidos á los otros dos miembros, que bros unidos á los otros dos miembros que son empleados, que cuentan con la garantía de la inamovilidad, constituyen cuatro miembros del Consejo, en un Consejo de siete, que ofrece, desde luego, competencia técnica y conocimiento pleno de los servicios encargados de dirigir, y ofrece, además las garantías de independencia contra los factores de orden político que se indican hoy por todos los constitucionalistas y por todos los tratadistas de Derecho Administrativo, como necesarias; más necesarias que nunca, porque el ejército de empleados del Estado sigue creciendo en proporciones alarmantes y da cada vez en proporciones más crecidas á los jefes de la Administración Pública el capital electoral, que á fuerza de ser muy poderoso, concluye por convertirse en un peligro para el verdadero funcionamiento de las instituciones democráticas.

De suerte que la Comisión se ha preocupado en primer término de establecer una descentralización del servicio; en segundo término, de acordar el nombramiento de varios de los miembros del Consejo Directivo de Correos y Telégrafos á los funcionarios,—nombramiento que constituirá una garantía de orden técnico, una garantía de orden político, y una garantía de orden social, porque esos empleados se verán á cubierto de muchas arbitrariedades que podrían cometerse contra ellos, obedeciendo á motivos que no hay por qué entrar ahora á detallar.

Pero no se ha detenido aquí la Comisión. Ha considerado conveniente...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto y con la palabra el doctor Amézaga.

(Se levantó la sesión).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Antonio Bottero

Honorable Cámara de Representantes:

Antonio Bottero, encargado actualmente del faro de Punta Brava, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

Que según lo compruebo con el certificado adjunto de la ex Empresa Costa y Cía., he prestado servicios en el faro Punta Brava, desde el año 1886 hasta que dicho faro pasó al Estado por caducidad de la concesión otorgada á aquella Empresa, y desde esa fecha, ó sea desde el 20 de Septiembre de 1907 hasta el presente, he continuado desempeñando dicho cargo, como lo atestiguo con el nombramiento agregado á este escrito, contando, por

consiguiente, veintisiete años de servicios continuos á la Nación.

De acuerdo con la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904, sólo me son reconocidos seis años de servicios, pues los años anteriores no me son computados por haber sido prestados en una Empresa particular, y son estos servicios, Honorable Cámara, los que solicito me sean reconocidos por gracia especial, al solo objeto de una futura jubilación que me permita para mi vejez, después de una vida de abnegación y sacrificio, ampararme á un merecido descanso ó retiro.

Si bien es cierto que los servicios que invoco fueron desempeñados en una Empresa particular, ellos fueron prestados en un bien de la Nación, en una función pública, en beneficio de la navegación nacional y de la humanidad general, pues no otra cosa significa la instalación de faros, aunque ellos sean construídos y explotados por Empresas particulares.

Así lo ha reconocido el Honorable Cuerpo Legislativo resolviendo favorablemente las solicitudes de los señores Eduardo Doldán Rodríguez, Juan Soriano, Antonio D'Ottone y de las señoritas hijas de Gregorio Viera, acordando pensión en unos casos, y en otros computando años de servicios, idéntico á lo solicitado por mí.

Excuso entrar en mayores consideraciones para fundamentar mi petición, pues ya Vuestra Honorabilidad ha tenido oportunidad de valorar la clase de los servicios prestados por los que como yo han dedicado casi toda su vida al cumplimiento estricto de su deber, sin una sola interrupción, sin una falta y sin el menor reproche de su conducta durante el largo tiempo de veintisiete años.

Por lo expuesto, solicito de Vuestra Honorabilidad que, como gracia especial, me sean computados los servicios prestados á la ex Empresa Costa y Cía., es decir, desde el año 1886 á Septiembre de 1907.

Montevideo, Junio 3 de 1913.

Antonio Bottero.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El caso planteado por don Antonio Bottero está ya resuelto por Vuestra Honorabilidad en expedientes análogos iniciados por otros empleados en los faros de la República, mientras éstos dependieron de la Empresa de Faros Costa y Cía. Vuestra Honorabilidad en tales casos ha computado los años de servicios teniendo en cuenta que no han dejado ellos de revestir un carácter público. Oído á este respecto el Consejo de la Caja de Jubilaciones, expresa éste, en un luminoso informe del vocal señor Juan A. Márquez, que, dados los antecedentes históricos del servicio de faros de la República, es evidente que los prestados por don Antonio Bottero revisten un carácter público de naturaleza especialísima por la consagración constante que ellos exigen, y en tal concepto deben ser reconocidos como tales, y por tanto, computables á los efectos de la jubilación, previa liquidación de los montepíos correspondientes, con arreglo al sueldo que el peticionario goce en la actualidad. Vuestra Comisión considera que en vista de este dictamen, que el Consejo de la Caja ha hecho suyo, corresponde la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o De acuerdo con la opinión del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, declárase computables, á los efectos de la jubilación, los años de servicios que el señor Antonio Bottero prestó á la Empresa de Faros Costa y Cía. en el carácter de segundo y primer encargado del Faro de Punta Brava.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Adolfo Segovia.

Melchor Domínguez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al ex marinero de la Aduana de Mercedes don Melchor Domínguez una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Jaime Ferrer Olais,
Diputado por Soriano.

Honorable Cámara de Representantes:

En la ciudad de Mercedes vive desamparado y en la mayor pobreza el ex marinero de la Aduana de dicho paraje don Melchor Domínguez.

Domínguez fué un buen empleado durante los veintitantos años que su edad y su salud le permitieron trabajar cumplidamente.

Hoy está casi inútil para ello.

Por más que me consta por testimonios fidedignos que el citado señor sirvió en el empleo mencionado, sin interrupción, desde 1876 á 1889, y más tarde en el año 1906, observando siempre el más correcto comportamiento, como se verá por los informes adjuntos de la Contaduría General del Estado, no ha podido justificarse íntegramente todo el tiempo de servicios, ya sea á causa de haberse perdido parte de los archivos de la Receptoría de Mercedes en una creciente del río Negro, ya porque hubo un tiempo en que no figuraban por sus nombres los marineros, sino que se descargaba el importe de los sueldos.

Esos defectos, no imputables al empleado, hacen que solamente pueda justificar tan sólo diez y siete años de los servicios del señor Domínguez.

La situación precaria de este viejo servidor me impulsa á solicitar para él, de la Honorable Cámara, una pequeña pensión graciable que haga más llevaderos los últimos años de tan modesto servidor del Estado, pensión, por otra parte, que no tendría más duración que la vida que reste al desgraciado, pues es soltero y sin ascendientes.

Si la Honorable Cámara juzga necesarios otros fundamentos, estoy dispuesto á proporcionarlos.

Jaime Ferrer Olais,
Diputado por Soriano.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El diputado por Soriano don Jaime Ferrer Olais solicita que Vuestra Comisión decrete una pensión graciable á favor de Melchor Domínguez, ex-empleado de la Receptoría de Aduana de Mercedes.

El peticionario basa su pedido en la circunstancia de tratarse de un modesto servidor del Estado que durante veintitantos años desempeñó su cargo satisfactoriamente y que hoy se encuentra en el mayor desamparo moral y económico, sin familia, pues es soltero, y sin recursos de ninguna especie.

Según el informe producido por la Receptoría de Mercedes, Melchor Domínguez prestó servicios como marinero del Resguardo desde 1891 á 1906, y se admite la posibilidad de que los haya prestado por más tiempo, aunque sin poderlo constatar por pérdida de los archivos respectivos.

Atento el informe de la Oficina de Control de Aduanas, compulsados los archivos, se constata que Domínguez desempeñó su cargo durante los años 1877, 1878 y 1879, gozando durante aquel tiempo una dotación que oscila entre quince y veinte pesos.

En la Contaduría General del Estado consta que el precitado Domínguez desempeñó un cargo en la Receptoría de Mercedes desde 1887 hasta 1899.

En resumen, el cómputo de años de servicios, según los tres informes aludidos, arroja la cifra de diez y nueve años perfectamente comprobados.

Cree Vuestra Comisión que los modestos servicios prestados por el ex marinero Domínguez durante diez y nueve años, y atenta la situación de desamparo en que hoy se encuentra, son motivos suficientes para que Vuestra Honorabilidad, usando del derecho de gracia que os acuerda la Constitución, aprobéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al ex empleado de Aduana de Mercedes don Melchor Domínguez una pensión de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 3 de 1913.

Lauro A. Olivera. — Juan Carlos Moratorio. — Adolfo Segovia. — Aníbal Semblat.

Angela Duró de Méndez

Honorable Cámara de Representantes:

Angela Duró de Méndez, viuda del ex Marcador de la Aduana de la Capital don Fernando Méndez, constituyendo domicilio en la calle Santa Lucía número 1058, ante Vuestra Honorabilidad se presenta respetuosamente y solicita:

Que Vuestra Honorabilidad, como acto de gracia, se sirva aumentarle la pensión de cuatro pesos con veintitrés centésimos que goza actualmente, á veinticinco pesos mensuales, en mérito á lo que paso á expresar:

Gozo de una pensión como esposa legítima de un modesto empleado de Correos que prestó durante diez años servicios nocturnos en el Correo como sereno, tarea que desempeñaba á la intemperie, y sin descanso ó reemplazo durante toda la noche, desde las seis y media ó siete pasado meridiano hasta las seis y media ó siete ante meridiano, causa esta que le produjo una enfermedad grave que le causó la muerte, recibiendo la peticionante como compensación de aquellos servicios la ínfima pensión que no me alcanza ni siquiera para pagar los gastos del sustento diario.

Invoco, Honorable Cámara, además de la exigüidad de la pensión que gozo, la circunstancia actual de encontrarme im-

posibilitada para todo trabajo, como lo justifico con el certificado médico que acompaño.

Aparte de esto, Honorable Cámara, al dárseme la cédula de pensionista, se tuvo en cuenta el empleo de Aduana, que era de diez y nueve pesos mensuales, cuando debieran tenerse en cuenta los de Correos, que fueron remunerados con treinta pesos mensuales; tampoco se le tuvieron en cuenta los servicios policiales que prestó como comisario de policía en los Departamentos de Florida, Salto y Canelones, lo mismo que en el pueblo de Las Piedras, lo mismo que los que prestó en la Junta Económico-Administrativa de esta Capital y en la Policía de Investigaciones, formando un total de diez y ocho años de activos y constantes servicios.

Vuestra Honorabilidad puede, si lo estima necesario, recabar los comprobantes respectivos, librando los oficios del caso.

Fundada en los motivos expuestos y en los elevados sentimientos de equidad y de justicia que animan siempre las resoluciones de Vuestra Honorabilidad, espero que se accederá á esta petición.

Por tanto:

A Vuestra Honorabilidad suplico quiera proveer concediendo la gracia que solicito. Es justicia.

Montevideo, Junio 27 de 1913.

Angela D. de Méndez.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

La señora Angela Duró, viuda del Marcador de Aduana de esta Capital don Fernando Méndez, goza actualmente de la escasísima pensión de cuatro pesos veintitrés centésimos mensuales.

El causante de esta pensión desempeñó un puesto en el Correo durante diez años, con las especiales circunstancias de tratarse de servicios nocturnos y continuos y prestados á la intemperie, durante los caules, según se pretende, adquirió Méndez la enfermedad que motivaría más tarde su muerte.

Por otra parte, el extinto prestó ocho años más de servicios públicos en cargos policiales y en la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Aparte de las razones apuntadas, un certificado médico hace notar que la peticionaria se encuentra actualmente enferma é imposibilitada para todo trabajo, todo lo cual lleva á Vuestra Comisión á aconsejaros aprobéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á la señora Angela Duró de Méndez una pensión de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Adolfo Segovia.

Pastora y Laura Rendo

Honorable Cámara de Representantes:

Pastora y Laura Rendo, usando del derecho de petición que nos acuerda la Constitución del Estado, ante la Honorable Cámara con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que nuestro extinto padre, don José María Rendo, prestó servicios militares al país durante el memorable Sitio de Montevideo, desempeñando las funciones de sargento 2.o de la 3.a Compañía del Batallón 2.o de Guardias Nacionales, que dentro de los muros de la nueva Troya defendió heróicamente la integridad é independencia de la patria.

Los servicios del sargento Rendo fueron tan meritorios como espontáneos y desinteresados, pues siendo extranjero, pudo eludir fácilmente el tomar parte activa en aquella lucha homérica.

En momentos difíciles y angustiosos para la República, tomó las armas para defender la Independencia de la que él consideraba su segunda patria, y terminado el asedio, en la hora de las compensaciones llevó su desinterés y desprendimiento hasta el punto de no reclamar absolutamente nada por aquellos servicios.

Una ley especial de la Honorable Asamblea, inspirada en sentimientos de elevado patriotismo y justicia nacional, acordó un premio á los sobrevivientes de la Guerra Grande, pero nuestro padre tampoco quiso aprovecharse de los beneficios de esa ley, prefiriendo guardar como reliquia histórica el documento que en el año 1845 le fué expedido como comprobación de sus servicios.

Desempeñó con honradez y competencia en diversas épocas el cargo de Actuario adjunto en el Juzgado del Crimen y Escribano de Gobierno y Hacienda y murió en la pobreza, legando solamente á sus hijos el ejemplo de sus virtudes.

Es con tan justo motivo, que recurrimos á Vuestra Honorabilidad, rogándole se digne otorgarnos una pensión graciable que nos permita vivir modestamente y atender las necesidades más imperiosas de la vida.

Como los certificados que justifican nuestro estado civil y el documento original que acredita los servicios prestados por nuestro padre se hallan agregados al expedientillo que iniciamos ante el Ministerio de la Guerra en Junio de 1911 con motivo de pensión, rogamos á Vuestra Honorabilidad, se digne disponer que ese expedientillo y recaudos de la referencia sean remitidos á la Honorable Cámara, dirigiendo al efecto minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, á fin de que la Honorable Cámara pueda darse cuenta exacta de la justicia y equidad de nuestra petición.

Por las consideraciones expuestas y demás favorables que ha de suplir el recto é ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad, suplicamos se digne acceder, en todo, á lo solicitado y será gracia y justicia.

Montevideo, Junio 4 de 1913.

Pastora Rendo. — Laura Rendo.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Están probados en el respectivo expediente los servicios prestados por el señor José M. Rendo durante la Defensa de Montevideo. Sus hijas Pastora y Laura Rendo, al fallecimiento de aquél gestionaron del Poder Ejecutivo una pensión, creyéndose amparadas por la ley de Mayo de 1907, sobre sueldos á los jefes, oficiales, clases y tropa que hubieren prestado servicios en aquellas luchas, solicitud que fué desestimada considerando él Poder Ejecutivo que los beneficios de dicha ley son puramente personales. El Cuerpo Legislativo debe entenderlo así también, desde que, sin remitir á los peticionarios al conducto legal, cuando se trata de descendientes de servidores de la Defensa, se limita á otorgarles gracia especial. Es pues, el caso de las señoritas Pastora y Laura Rendo, cuya solicitud informa esta Comisión, aconsejandoos, teniendo en cuenta todos los precedentes, que les son favorables, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á las señoritas Pastora y Laura Rendo, hijas del servidor de la Defensa don José M. Rendo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Adolfo Segovia.

Matilde Cantón

Honorable Cámara de Representantes:

Matilde Cantón, hija natural soltera del extinto empleado de la Dirección de Abasto y Tabladas Luis Cantón, se presenta ante esa Honorable Cámara y respetuosamente dice:

Que como queda legalmente probado con los certificados expedidos por la Contaduría Municipal y la Contaduría General del Estado, mi señor padre prestó servicios en la Dirección de Abasto y Tabladas desde el año 1872 hasta 1902, fecha de su fallecimiento, ó sea treinta años consecutivos, sin interrupción alguna, mereciendo siempre la aprobación de sus superiores por su fiel cumplimiento de los deberes compatibles á su cargo.

Ahora, bien, Honorable Cámara: como mi calidad de hija natural no me da derecho á gestionar ante el Poder Administrador la pensión que como hija legítima pudiera corresponderme, recurro hoy ante Vuestra Honorabilidad en solicitud de una modesta pensión por "gracia especial", si lo considera justo, dado el caso de que no es posible hacer recaer sobre los hijos las consecuencias de la conducta de sus padres.

Mi señor padre, si bien es cierto, Honorable Cámara, que falleció soltero, no habiendo cumplido por ese hecho las disposiciones que exige la ley, no es menos cierto que fué siempre su firme idea el contraer matrimonio con mi señora madre doña Emilia Bertelen, con quien hizo vida marital durante 35 años, viviendo en consorcio y en muy buena armonía; pero circunstancias imprevistas y un poco de abandono de su parte, prolongaron esa anormalidad de su estado, á punto de que cuando definitivamente iba á cumplirlo lo sorprendió la muerte.

Otra prueba de lo aseverado por mí es que de esa unión hubo seis hijos, de ellos actualmente mayores de edad, á saber: Domingo, María, Luisa, Sara y Matilde y la suscripta menor y soltera, todos los cuales fueron inscriptos por el causante como hijos de él, profesándonos el afecto de los padres á los hijos; la partida que acompaño confirma lo que dejo expuesto.

Por otra parte, la circunstancia de haber vivido siempre en familia con sus hijos, participando éstos de las fatigas diarias de su padre, siempre juntos, bajo el mismo techo, sufriendo igualmente en común los contrastes de la vida, creo que para el caso presente debe colocarnos en una situación favorable.

Hago igualmente presente, como dato sugestivo, que nuestro señor padre no dejó esposa, pues falleció soltero, ni descendiente legítimo alguno.

Honorable Cámara: Su clemencia es patrimonio de todas las almas buenas, el

perdón de aquellas que pueden otorgarlo, y ya que esta facultad os pertenece y que esa facultad es propia y privativa vuestra, me resta esperar seréis magnánima con esta pobre hija que demasiado castigo lleva con la vergüenza y con el sufrimiento que experimenta.

Esa Honorable Cámara acaba de sancionar recientemente una ley que viene á poner al amparo á los hijos naturales reconocidos, y si bien en este caso la postulante no se encuentra en las condiciones exigidas por esa ley, no es menos cierto, Honorable Cámara, que el hecho, como dejo dicho, de no haber cumplido mi señor padre con ese deber, me obliga á pagar el error cometido por éste.

Mi situación, en extremo afligente, lo demuestra el certificado que acompaño del Juzgado de Paz y otro de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón", por la cual he sido protegida.

Además, existen varios casos iguales ó análogos al de la concurrente, cuyos informes respectivos, publicados en el "Diario Oficial", adjunto, en los cuales Vuestra Honorabilidad, obrando con toda justicia, les ha concedido la pensión solicitada.

Termino, Honorable Cámara, pidiendo benevolencia, porque la he menester, pues Vuestra Honorabilidad, que conoce la vida y las miserias de ella, debe comprender cuáles son las víctimas y cuáles son los victimarios.

Honorable Cámara: Los desgraciados, por la ley son culpables, y, en verdad, son inocentes.

Apelo, pues, á la conciencia de Vuestra Honorabilidad, implorando quiera concederme lo solicitado, que será gracia y justicia.

Matilde Cantón.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señorita Matilde Cantón plantea con su solicitud y los justificativos que la acompañan el mismo caso resuelto el año anterior en favor de los menores hijos del teniente Falco, á quienes primero Vuestra Honorabilidad y luego el Senado acordaron una pensión alimenticia, por gracia especial. El criterio aceptado al resolver aquel asunto, por Vuestra Honorabilidad, criterio humano que reemplaza las crueldades que la ley parece encerrar en sus inalterables disposiciones, puede muy bien aplicarse de nuevo, en la seguridad de que no se defraudan otros intereses legítimos ni se infiere perjuicios á terceros. Aunque evidentemente hija la peticionaria del ex empleado municipal señor Luis Cantón, la ley no ha de reconocerle tal título, por más que haya sido la intención de aquél regularizar su estado y esté patente su deseo en el hecho de haber declarado ante los jueces el nacimiento de tal "hija". Pero si la ley no lo ampara, la Comisión de Peticiones, que en estos casos estudia los asuntos como simple juez de conciencia, cree que Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con el precedente ya invocado, puede salvar el obstáculo aplicando humanamente la facultad de que constitucionalmente se halla investida y sancionando en consecuencia el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señorita Matilde Cantón, en atención á los servicios prestados por el ex empleado municipal don Luis Cantón.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Adolfo Segovia.

María Dolores y Laura Carbajal

Honorable Cámara de Senadores:

María Dolores y Laura Carbajal, domiciliadas en la calle Constituyente número 282, comparecen ante Vuestra Honorabilidad, y en uso del derecho de petición que les acuerda la Constitución de la República, respetuosamente exponen:

Que el Superior Gobierno de la República con fecha 29 de Diciembre de 1898 nos concedió, de acuerdo con la ley vigente en la materia, el traspaso de la pensión que en vida disfrutaba nuestro señor padre don Eduardo Carbajal, en su carácter de jubilado de la Nación, que equivalía á la cuarta parte del sueldo que percibía como catedrático de Dibujo en nuestra Universidad Mayor.

Que nuestro causante, á su fallecimiento, no nos ha dejado otros bienes de fortuna que su hombría de bien y su título de fiel cumplidor de su deber en el desempeño de las tareas que el Estado le encomendara, por lo que no contamos con otros recursos, al presente, que la suma de trescientos pesos anuales que el Poder Ejecutivo nos ha asignado, cantidad que por lo exigua é insuficiente, real y materialmente, venimos á solicitar que sea elevada, á título de gracia especial, hasta "cuatrocientos pesos", pequeño aumento que no supone mayor erogación para el Tesoro Público.

No es necesaria mayor argumentación para llevar al ánimo de Vuestra Honorabilidad la convicción de lo legítimo de nuestro petitorio, desde que la pensión de que gozamos es tan ínfima que ella ni siquiera nos alcanza para solventar las necesidades más apremiantes de la vida. No contamos actualmente con el amparo de nadie; carecemos de todo otro recurso; por nuestra edad y por nuestros achaques, nos es imposible ocuparnos en ningún trabajo útil y remunerado, y además de todo esto, Vuestra Honorabilidad sabe muy bien que la vida se ha encarecido en una forma verdaderamente asombrosa.

Confesamos francamente que si no fuera por todas estas razones nos conformaríamos con la satisfacción personal á que tenemos derecho como herederas de un hombre honrado y trabajador, pero hay necesidades imperiosas que no pueden prorrogarse y ellas son las que nos obligan á comparecer hoy ante Vuestra Honorabilidad solicitando por gracia especial el aumento de pensión que dejamos formulado, esperando sea resuelto de conformidad, pues es justicia.

Montevideo, Mayo 23 de 1913.

Laura Carbajal. — María D. Carbajal.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión que perciben las señoritas María Dolores y Laura Carbajal, hijas del ex jubilado de la Nación don Eduardo Carbajal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Junio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El aumento que por el proyecto venido con aprobación del Senado se acuerda á las señoritas María Dolores y Laura Carbajal en la pensión legal que disfrutan como hijas del jubilado de la Nación don Eduardo Carbajal, es sólo de diez pesos mensuales y está fundado suficientemente en la enfermedad que aqueja á una de aquéllas, imposibilitándola para todo trabajo. Teniendo en cuenta esto mismo, así como el hecho de que la pensión legal otorgada equivale sólo á la cuarta parte del sueldo disfrutado por don Eduardo Carbajal, de acuerdo con la ley de 1838, en que se hallan comprendidas las peticionarias, Vuestra Comisión os aconseja sancionéis el proyecto venido del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Adolfo Segovia.

Menores de Ventura Rodríguez

Honorable Cámara de Representantes:

Juan A. Márquez, tutor de los menores hijos del extinto coronel don Ventura Rodríguez, á Vuestra Honorabilidad respetuosamente y como mejor proceda digo:

Que, como compruebo con el documento oficial acompañado, el causante de mis pupilos sirvió á la Administración Pública en un período ininterrumpido de treinta años, contados desde el 14 de Mayo de 1875 hasta el 16 de Mayo de 1905, fecha de su fallecimiento, desempeñando, en ese dilatado lapso de tiempo, diversos puestos, ya como militar, ya en la Administración Civil y siempre con recomendable corrección.

Que á raíz de su fallecimiento se solicitó de las autoridades correspondientes la cédula por la cual habrían de gozar sus menores hijos, de la pensión respectiva; y del expediente formado al efecto, sólo le fueron computados al extinto los años de servicios que apenas alcanzaban á ofrecer á aquellos menores una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo militar íntegro de que gozaba su causante.

Un criterio restrictivo, sin duda alguna, primó en la resolución superior que tal cosa dispuso, apreciando los servicios del extinto tan sólo en veintisiete años consecutivos, en vez de los treinta que acusa el documento ó foja de servicios que me permito acompañar.

Fué respetada esa solución, porque, — como es fácil suponer, — apremiaba el

percibo de la pensión, desde luego, que era lo único con que contaban, — y cuentan en la actualidad, — dichos menores, para atender, no sólo á su subsistencia, sino también á su decorosa educación y á los demás menesteres indispensables é imperiosos de la vida.

Consagrada aquella resolución, nada hay que obste, sin embargo, á una demanda de gracia ante la consideración de Vuestra Honorabilidad, y es ello lo que, en favor de los menores que represento, vengo á solicitar de la justicia y equidad del Honorable Cuerpo al que me dirijo. Y esa petición de gracia especial que formulo, y la que considero hallarse revestida de justicia, se refiere, Honorable Cámara, á que se declare por Vuestra Honorabilidad, en mérito al recaudo que exhibo, que el extinto coronel don Ventura Rodríguez sirvió á la Administración Pública durante treinta años consecutivos, correspondiéndole, en consecuencia, á sus menores hijos la pensión equivalente al sueldo íntegro que aquél disfrutaba en su clase militar, haciendo, de esa manera, gracia especial en favor de sus menores hijos de los tres que el Poder Ejecutivo creyó no computables á los efectos de la pensión acordada.

Hay justicia en este pedido de gracia y ella ha de acrecentarse ante el alto juicio de Vuestra Honorabilidad, teniendo en cuenta, no sólo los dilatados servicios prestados por el causante de mis pupilos, sino por la clase de ellos y por la acrisolada honradez y severa rectitud con que es notorio fueron desempeñados; y existe además una razón de alta equidad, apreciando las serias dificultades que ofrece la carestía de la vida, cuando ésta ha de sobrellevarse, en sus múltiples necesidades, con sólo la pensión recibida del Estado, mermada, por un error, en una suma que, si no es de consideración en cuanto á su monto, nada gravoso para el erario, lo es en cuanto ella vendría á aliviar muchas necesidades en un hogar de escasos medios de subsistencia.

Por todo lo expuesto:

A Vuestra Honorabilidad suplico quiera dignarse resolver este petitorio de conformidad y será justicia, etc.

Montevideo, Mayo de 1913.

Juan A. Márquez.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El tutor de los menores hijos del extinto coronel don Ventura Rodríguez solicita aumento de la pensión que disfrután, equivalente á las dos terceras partes del sueldo militar íntegro que gozaba su causante. Esta Comisión, respetuosa siempre de los servidores del país, cuyos méritos, como los del coronel Ventura Rodríguez, no pueden desconocerse, cree, no obstante, que no debe otorgarse el aumento que se solicita. Según el Presupuesto General de Gastos, los menores Rodríguez tienen una asignación mensual de "ciento diez pesos", ó sean mil trescientos veinte anuales, y con tal cantidad no parece necesaria la gracia especial, ni sería justo otorgarla en este caso como excepción, desde que no hay nada en el expediente que dé á ello motivo. Por otra parte, en los sueldos ó pensiones altas de origen militar esta Comisión se ha mostrado siempre reservada, temerosa de la avalancha que habría de producirse si se abriera la puerta á aumentos de esta índole. Os aconseja, pues, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Adolfo Segovia.

Luis Giuricich

Honorable Cámara de Senadores:

Luis Giuricich, ciudadano legal y jefe encargado del faro de la Isla "Farallón", á ese Honorable Senado me presento y respetuosamente expongo:

Que desde hace más de treinta y cinco años presto servicios en el faro establecido en la Isla Farallón, situada frente al puerto de Colonia, primeramente, y desde Abril de 1878 hasta Septiembre de 1907, bajo la dependencia de la Empresa Costa y Compañía, y después bajo la directa dependencia del Estado, por haber pasado á éste la propiedad de dicho faro, según la ley de la concesión respectiva. Durante todo ese tiempo he desempeñado el puesto con la mayor contracción y perseverancia, según de ello da testimonio el certificado que acompaño con el número 1, por el que el señor Enrique Costa Bonavía, Administrador que fué de dicha Empresa, asegura que he llenado los deberes de mi cargo á su más completa satisfacción, así como en el certificado número 2 constata la actual Administración General de Faros del Estado que mi celo y buena conducta de empleado nunca dió margen á la más insignificante observación, durante los 68 meses que hace que la sirvo.

Teniendo en la actualidad 66 años cumplidos de edad, encontrándome anciano y enfermo, después de haber pasado más de la mitad de mi vida en un encierro permanente y aislado en un peñasco del Río de la Plata, he llegado á una desesperante situación, como lo es la de no poder retirarme á gozar del descanso impuesto por un trabajo penoso, ni poder atenderme de mis dolencias, con una asistencia y medicación adecuadas, constatadas por el certificado número 3, en el cual el Inspector Departamental de Higiene de Colonia, doctor Francisco Vadora, afirma que me encuentro imposibilitado de continuar en servicio activo, y no puedo retirarme á disfrutar de ese descanso y asistencia, porque en la ley de Jubilaciones Civiles no se ha previsto mi caso excepcional, y, por otra parte, abandonar mi puesto equivale á sumirme en la más completa miseria. Por una omisión de esa ley, Honorable Senado, no he cumplido los deberes que impone mi cargo y excesivo trabajo, salvando en todos los momentos las serias responsabilidades inherentes á su buen desempeño; ni me basta para obtener ese descanso haber observado una vida ejemplar, como lo prueba el certificado número 4, firmado por el Jefe Político, coronel Vera; Presidente de la Junta Económico-Administrativa, coronel Mansino; Intendente Municipal, señor Felipe Suárez; Capitán del Puerto, señor Gabriel Paseyro; Actuario del Juzgado Letrado Departamental, señor Ramón Barbot, y otros vecinos de la mayor respetabilidad de la ciudad de la Colonia, asegurando en la forma más amplia y concluyente que mi conducta de ciudadano y de empleado es merecedora de los mayores elogios.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que, si bien mis servicios anteriores á 1907 fueron prestados á las órdenes de una Empresa particular, esta Empresa, substituía al Estado en el servicio de alumbrar al navegante, guiándolo al puerto de su destino, y ese servicio humanitario, no habría podido realizarse á no contar un personal competente, contraído, perseverante en el cumplimiento de sus obligaciones, consciente de que de su activa vigilancia dependen miles de vidas y cuantiosísimos intereses. En en este orden de cosas, cábeme la satisfacción de exhibir á Vuestra Honorabilidad, documentos que acreditan fidedignamente mis trabajos y sacrificios.

Si ninguna de las disposiciones de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en vigencia, contempla el caso de un servidor que ha dedicado una gran parte de su vida y rendido su salud en beneficio de la comunidad, que tiene su defensa natural en el Estado, es de toda equidad y justicia que el Honorable Cuerpo Legislativo provea á la excepcionalidad del caso, como de tal manera lo comprendió en otro caso anterior, completamente idéntico al mío, ayendo el pedido de mi ex colega Juan Soriano, del faro de "Punta de José Ignacio", al que justicieramente acordó una pensión vitalicia, por la ley que ese Honorable Senado sancionó el 13 de Julio de 1912.

Y, fundado en los hechos y consideraciones expuestas y en el precedente que menciono, es que ocurro á ese Honorable Senado, solicitando que, por gracia especial, se digne concederme una pensión que me permita retirarme á descansar y á cuidarme de mis achaques y dolencias durante lo poco que ya me resta de vida.

Así será de equidad y justicia.

Colonia, Mayo 31 de 1913.

Luis Giuricich.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Luis Giuricich, encargado del faro existente en la "Isla del Farallón", una pensión vitalicia é innembargable, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que actualmente disfruta, debiendo liquidarse esta pensión una vez que haya hecho renuncia del expresado cargo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 20 de Junio de 1913.

BLAS VIDAL.

M. Magariños Solsona.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto venido con sanción del Honorable Senado, acordando pensión graciable á don Luis Giuricich, encargado del faro del Farallón, tiene como fundamento un antecedente sancionado por el Cuerpo Legislativo en el año anterior en que se acordó igual beneficio á don Juan Soriano, encargado del faro José Ignacio. En el año actual Vuestra Honorabilidad ha sancionado, para casos análogos, cómputos por el número de años que los interesados sirvieron á la Empresa Costa y Cía., considerando que tales servicios fueron de indudable carácter público. Pero el señor Giuricich, como el señor Soriano en el año anterior, plantean la cuestión en forma distinta, no considerándose amparados por ninguna prescripción legal en materia de jubilaciones. Tal vez haya en esto un error por parte del peticionario, pero teniendo en cuenta que en una ú otra forma, desde que se trata de gracia especial, el Estado ha de concurrir á subvenir á la pensión que se otorgue, cree esta Comisión que ya que el Senado ha resuelto en ese sentido, puede Vuestra

Honorabilidad aceptar su temperamento. No se trata, por otra parte, de nada exhorbitante y se contemplan bien los intereses públicos, relacionando justicieramente el monto de la pensión con la importancia de los servicios prestados.

Por todo lo expuesto, os aconseja Vuestra Comisión la sanción del proyecto venido del Honorable Senado.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Adolfo Segovia.

Carmen y María Cruzado

Honorable Cámara de Representantes:

Carmen y María Cruzado, pensionistas civiles, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y exponen: Que la situación precaria por que atravesamos en la actualidad, nos obliga á recurrir á los sentimientos humanitarios de Vuestra Honorabilidad para solicitar un pequeño aumento en la modesta pensión que percibimos del Estado, como hijas menores del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Miguel Cruzado. Sin bienes de fortuna ni recurso alguno con qué poder hacer frente á las necesidades apremiantes de la vida, cuya carestía se acentúa cada vez más, y siendo nuestra pensión sumamente reducida en el monto, es que formulamos este petitorio que sometemos á la consideración de Vuestra Honorabilidad, seguras de obtener, por gracia especial, un pequeño aumento en la asignación que percibimos, para hacernos más llevadera esta vida llena de dificultades. Acompañamos á la presente la constancia de los servicios prestados por nuestro causante. Es gracia que impetramos de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Junio 22 de 1913.

Carmen Cruzado. — María N. Cruzado.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Las señoritas Carmen y María Cruzado, impetran vuestra gracia fundando su solicitud en el estado de pobreza en que se encuentran y en la exigüidad de la pensión que actualmente disfrutan como hijas de un antiguo empleado de la Aduana de la Capital, don Miguel Cruzado, y que sólo alcanza á unos doce pesos cincuenta centésimos mensuales, que les fué acordada de conformidad con las disposiciones de la ley 5 de Mayo de 1838 y reglamento de Montepío de 7 de Febrero de 1770.

Vuestra Comisión, teniendo presente los muchos casos en identicas condiciones, solucionados favorablemente por Vuestra Honorabilidad, considera, consecuente con su criterio y el propio de la Cámara, que no debe negarse el aumento que imploran las peticionarias.

En tal concepto, os aconseja sancioneis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Carmen y María Cruzado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio de 1913.

Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Juan Carlos Moratorio. — Adolfo Segovia.

María Ibarra de Clavell

Honorable Cámara de Representantes:

María Ibarra de Clavell y Rosa Blanca Clavell, hija viuda y nieta soltera respectivamente del servidor de la Defensa de Montevideo Matías Ibarra, domiciliadas en la Avenida General Flores número 194, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y con el respeto debido exponen:

Que con las partidas del Estado Civil, acompañadas, de matrimonio, nacimiento y defunción á fojas 6, 7, 8, 9 y 10, dejamos justificada plenamente nuestra calidad de descendientes del causante Matías Ibarra y con los certificados expedidos por el Estado Mayor del Ejército y la Contaduría General del Estado, á fojas 3, 4 y 5, probamos igualmente que aquél prestó grandes servicios durante los largos años del asedio puesto á ésta plaza por los adeptos del tirano Juan Manuel Rozas.

Es de pública notoriedad, Honorable Cámara, que fué la guardia nacional la primera en armarse durante ese sitio, en defensa de la integridad de la República, cuando se vió amenazada por la invasión de su territorio, y ese "Batallón de Voluntarios" alistándose de los primeros dió tantas pruebas de valor y disciplina que pudo figurar á la par de los cuerpos veteranos, habiendo sido nuestro ascendiente gravemente herido y por lo cual le fué acordada más tarde su correspondiente cédula de inválido, como queda comprobado con el informe de la Contaduría General del Estado á fojas 4 vuelta y 5.

Por ello verá Vuestra Honorabilidad que nuestro causante fué un guerrero cuyos servicios han comprometido la gratitud nacional y es el Honorable Cuerpo Legislativo quien está autorizado para premiar el valor y el patriotismo de esos ciudadanos y asegurar así el sustento de sus descendientes en su ancianidad, y cuando en el caso presente una de las postulantas se encuentra imposibilitada para poderlo conseguir por sus propios medios, viéndose obligada á sacrificar su salud su pobre hija (única compañía y sostén), para concurrir á diario con los medicamentos y alimentos especiales que se le recetan.

Es en este estado que venimos recién ahora, después de pasar tantos años, á implorar de la venebolencia de esa Honorable Cámara, que consecuente con el criterio usado en todos los casos iguales ó análogos al nuestro, nos conceda por una gracia especial una pensión que sin exceder los límites de lo justo venga á aliviar en parte nuestra situación extremadamente difícil é insoportable, todo ello en mérito de los servicios prestados por nuestro antecesor en la Defensa de Montevideo que constituye una gloria nacional.

Tales son los fundamentos de nuestro petitorio que, dado su justicia, no dudamos merecerá la preferente atención de la Honorable Cámara á que sea destinado su estudio é informe.

Otrosí decimos: Que nuestra señora madre y abuela, respectivamente, y en consecuencia viuda del causante, doña María Porley de Ibarra, jamás gozó de pensión alguna cuando le asistía su legítimo derecho, no quizo nunca serle gravosa al Erario.

Es gracia que esperamos de Vuestra Honorabilidad.

Por sí y por mi señora madre por no saber firmar:

Rosa Blanca Clavell.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Las peticionarias, señora María Ibarra de Clavell y Rosa Blanca Clavell, prueban su calidad de hija y nieta, respectivamente del servidor de la Defensa don Matías Ibarra. Los certificados que acompañan la solicitud dicen que éste fué herido en uno de los combates en la línea de asedio en 1845. Es, pues, este uno de los casos que el Cuerpo Legislativo ampara invariablemente y Vuestra Comisión considera que así debéis hacerlo, sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora María Ibarra de Clavell y señorita Rosa Blanca Clavell, hija y nieta respectivamente del servidor de la Defensa don Matías Ibarra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Adolfo Segovia.

Paula, Angela y Orfilia Mattos

Honorable Cámara de Senadores:

Paula, Angela y Orfilia Mattos, de estado solteras, é hijas legítimas del ex empleado público don Pedro Mattos, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y con el debido respeto dicen: Que por fallecimiento de su señora madre, doña Paula Ginori de Mattos, les fué otorgada á las comparecientes una pensión de $ 137.80 nominales al año, como verá Vuestra Honorabilidad por la cédula que acompañan; pero sólo reciben de esa suma seis pesos con setenta y un centésimos mensualmente, puesto que se les hace los descuentos siguientes: montepío, $ 0.38 y reintegro, $ 4.39. Total: $ 4.77.

Con tan insignificante cantidad, pobres y una de nosotras enferma crónica, como se verá por los certificados que debidamente acompañamos, no nos queda, ante tan triste situación, otro recurso que ocurrir á Vuestra Honorabilidad, implorando que por gracia especial se nos conceda un pequeño aumento en la pensión que actualmente disfrutamos y que nos permita hacer más llevadera la subsistencia en estos momentos en que la vida se hace imposible por el encarecimiento de todos los artículos más necesarios é imprescindibles.

Confiamos en que Vuestra Honorabilidad ha de resolver el petitorio que hacen

estas tres hijas huérfanas, en sentido favorable.

Será gracia, etc.

Montevideo, Junio 2 de 1913.

Paula Mattos. — Angela E. Mattos. Orfilia D. Mattos.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Paula, Angela y Orfilia Mattos, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente gozan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Junio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto de ley remitido por el Honorable Senado en el que acuerda aumento de pensión á las señoritas Paula, Angela y Orfilia Mattos, está justificado por altas razones de humanidad.

Se trata de personas enfermas y en estado de extrema pobreza.

Vuestra Comisión de Peticiones, teniendo en cuenta esas circunstancias, os aconseja prestéis aprobación al proyecto de decreto enviado ya por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, Julio 1.o de 1913.

Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat. — Juan C. Moratorio. — Adolfo Segovia.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 3 de Julio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO DE CONVERSION
15.a *Amortización*

Fondo amortizante .... $ 76.906.54

Propuestas aceptadas en el licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 74.600.00	M. Aicardi ..	94.99	$ 70.862 54
" 6.061.25	E. Fernández	95.48	" 5.787 28
$ 80.661.25			$ 76.649 82
Saldo para el próximo servicio			" 256 72
			$ 76.906 54

Montevideo, 1.o de Julio de 1913.
Miguel V. Martínez, Director.
16-v.jl.3.

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE
40.a *amortización*

Fondo amortizante .... $ 39.495

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

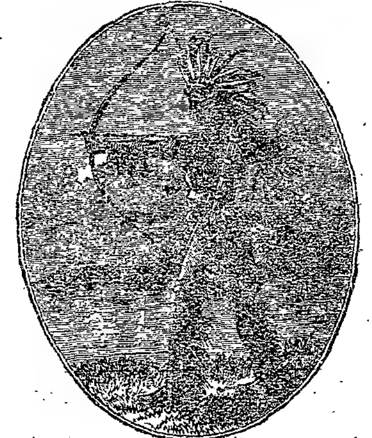
V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 53.600	L. S. Pérez	69.85	$ 37.439 60
Saldo para el próximo servicio			" 55 40
			$ 37.495 00

Montevideo, 1.o de Julio de 1913.
Miguel V. Martínez, Director.
17-v.jl.3.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2151



Con fecha 30 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Curtiss y Harvey Ld., de Cannon Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "INDIO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
20-v.jl.21.

Tesorería G. de Instrucción Pública

PRESUPUESTO DE JUNIO

Esta Tesorería efectuará el pago del presupeusto escolar correspondiente al mes de Junio en los días 2, 3, 4 y 5 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1913.
15-v.jl.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Médanos número 221, y doña MARGARITA MALNATTI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1-v.jl.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BUFFA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 90; y doña SOFIA MONTUORI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle La Paz número 1666, y doña JUANA MARIA DEMARCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1666.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
3-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL INVERSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2221, y doña MARIA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 588.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BAZZANO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1266, y doña ELENA SOLLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1645.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5-v.jl.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IBACETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Bequeló número 30, y doña MARIA ARAQUISTAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yaro número 1519.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
6-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELORENZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 32, y doña RAMONA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 168c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
7-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SELVATICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 26, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
8-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VECINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 81, y doña ANTONIA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 81.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
9-v.jl.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don MAXIMO ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1484 (7.a sección), y doña MARCELINA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sus sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

10-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1884, y doña MARIA ESTHER BURONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

11-v.jl.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TORNARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 14, y doña MARCELA CARDOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley —*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

12-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 14, y doña BLANCA CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

13-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO DIAZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 23, y doña ROSARIO MARIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Minas número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

14-v.jl.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico R. de Alava, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, antes número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*Patricio A. Pereira*, Actuario. 23-v.jl.14.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender á los señores Lacroix, Morera y Franco el negocio de elaboración de café, especias, caramelos y anexos que la firma Lohigorry y Compañía tiene establecida en el local que alquila, calle Sarandí esquina Uruguay, de la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—P. p.: *Sucesión Beltrán Lohigorry.—Alfredo B. Lohigorry.*

19-v.ag.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Fraixanet y Cía., establecida en la Avenida 18 de Julio número 1099, esquina Avenida de La Paz, bajo la denominación de "Bodega y Bar de la Primera Espada", quedando á cargo exclusivo del socio José María Garrone el activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*José E. Fraixanet.—José María Garrone.* 21-v.ag.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he contratado vender á don Marcelino Bengoechea mi casa de comercio que en los ramos de fabricación de dulces denominada "Confitería y Pastelería Legislativa" tengo establecida en esta ciudad, calle Médanos número 12a, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. —Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Pedro Martínez.*

10-v.jl.26.

Venta de zapatería

Participo que he prometido vender á don Francisco I. Alimena las existencias de mi casa de comercio denominada "Zapatería La Colmena" establecida en la calle Arapey número 1037, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Domingo Altieri.* 14-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Rubal y Tomás Rouco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1150, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Manuel García.* 11-v.jl.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escrituras del 25 del corriente y de hoy, ante el escribano don Inocencio Vera, por la primera, don José Rodríguez Abella cedió á Miguel Rodríguez Imaz todos sus derechos al negocio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería y sus anexos tiene establecida la sociedad Rodríguez Abella y Compañía en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y por la segunda, disolvimos de común acuerdo la misma sociedad, adjudicándose dicho negocio y el activo al socio Bernardo Fernández Rodríguez, haciendo constar que no tenía pasivo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Bernardo Fernández Rodríguez.* — Por mí y por poder de Toribia Rodríguez Abella: *Miguel Rodríguez Imaz.* 12-v.jl.26.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Rafael Di Leno el restaurant que tengo establecido en el Camino Burgues número 108. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se servirán pasar por la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Bartolo Delbono.*

22-v.jl.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos vendido al señor José Giani todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 54. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Junio 23 de 1913.—*A. C. Mannise y Hermano.* 18-v.jl.26.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital *llama á licitación, por tercera y última vez, para* la provisión de brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 3 del próximo mes de Julio á las 3 p. m. ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 25 de 1913.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2814-v.jl.3.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

2849-v.sep.15.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la contratación de la mano de obra para la construcción de una chimenea en la Usina de Generación del Arroyo Seco, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificación respectivos que se encuentran á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 1471.

Las propuestas se recibirán hasta las 11 a. m. del día 21 de Julio próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Directorio la facultad de aceptar aquella que á su juicio considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo creyere oportuno.—*El Secretario.* 2843-v.jl.16.

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 15 de Julio venidero el plazo señalado por esta Oficina para la presentación á la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 6 de 1913.

2685-v.jl.15.

Universidad de la República

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación para la pintura y decoración del vestíbulo de la entrada principal, pasaje entre el vestíbulo y la escalera de honor, local de ésta y galerías altas que dan frente á la escalera y que se encuentra enlucida en yeso, del edificio de las Oficinas Centrales de la Universidad y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, á causa de

haber sido modificado el anterior pliego de condiciones.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría General de la Universidad, calle 18 de Julio número 1824, en papel sellado de veinticinco centésimos, y cumplir además las condiciones impuestas en el pliego de condiciones hecho al efecto, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General mencionada, todos los días hábiles de 10 y 30 a. m. á 12 y 30 m. y de 4 y 30 á 6 y 30 p. m.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Julio corriente á las 11 a. m., fecha y hora del vencimiento del presente llamado á licitación, actuando en dicho acto el Secretario General de la Universidad.

La Universidad se reserva el derecho de aceptar ó rechazar estas propuestas. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Claudio Williman*, Rector. — *Andrés C. Pacheco*, Secretario General. 3-v.jl.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2142



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Italiana S. Venchi y Cía., de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 66.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 7-v.jl.19.

ACTA N.o 2128

RUDGE-WHITWORTH

Con fecha 21 de Junio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Rudge Whitworth Ld., de Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RUDGE WHITWORTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles, motocicletas, bicicletas, carruajes, etc., de la clase 80.a.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2789-v.jl.10.

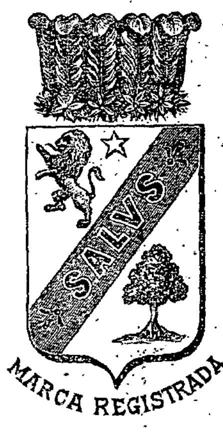
ACTA N.o 2121

Con fecha 16 de Junio de 1913, los señores Hoswald Coates y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PROTECTOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2749-v.jl.4.

ACTA N.o 2150



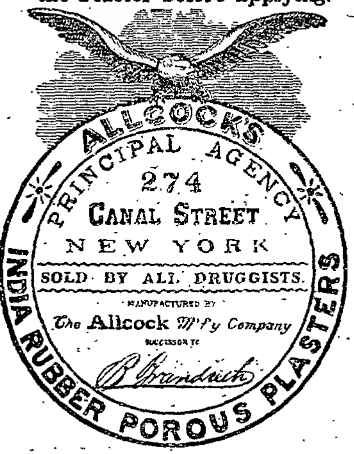
Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Agustín D. Gorlero, gerente de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUS—AGUAS SURGENTES DE LA CORONILLA—FUENTE DEL PUMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 3-v.jl.19.

ACTA N.o 2129

If not sufficiently adhesive, heat the Plaster before applying.



Should there be difficulty in removing the Muslin on the FACE of the Plaster, wet the Muslin with water; then it comes off easily.

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2811-v.jl.11.

ACTA N.o 2133

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PICAFLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2807-v.jl.11.

ACTA N.o 2130

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLEOVALVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2804-v.jl.11.

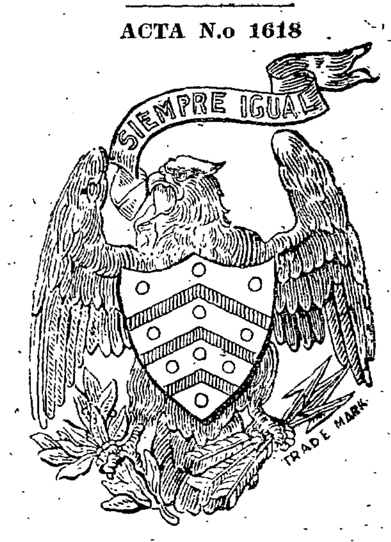
ACTA N.o 2138

Con fecha 26 de Junio de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Peerless Ruber Manufacturing Company, de New York, ha solicitado el registro de la marca:

"RAINBOW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2828-v.jl.15.

ACTA N.o 1618



AGUILA

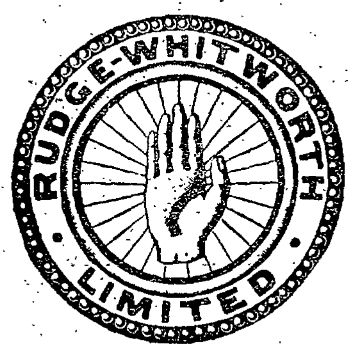
Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 55.a, 57.a y 58.a y 80.a. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2845-v.jl.17.

ACTA N.o 2127





Con fecha 21 de Junio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Rudge Whitworth Ld., de Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles, motocicletas, bicicletas, carruajes, etc., de la clase 80.a.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2790-v.jl.10.

ACTA N.o 2135

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FAMOSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2809-v.jl.11.

ACTA N.o 2122

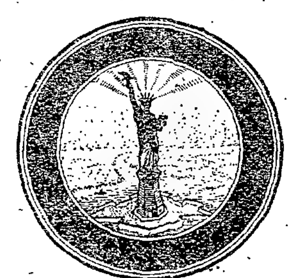


Con fecha 18 de Junio de 1913, los señores Dominoni, Gatti y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RILASO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a.—Montevideo, Junio 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2764-v.jl.7.

ACTA N.o 2052



Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Thiriez Peré y Fils, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2774-v.jl.8.

ACTA N.o 1963



Con fecha 4 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Oser y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AZULIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2770-v.jl.8.

ACTA N.o 2126

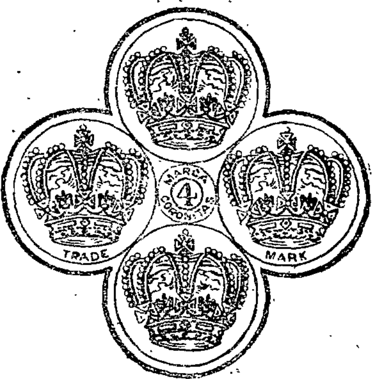


Con fecha 20 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco Co. Ld., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"HASSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59. — Montevideo, Junio 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2784-v.jl.9.

ACTA N.o 2123



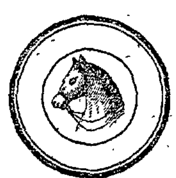
Con fecha 18 de Junio de 1913, los señores Barclay y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 48.a, 49.a á 51.a y 55.a. —Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2763-v.jl.7.

ACTA N.o 2053



Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Thiriez Peré y Fils, hilanderos en Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE CABALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2773-v.jl.8.

ACTA N.o 2131

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 7, clases 1.a á 28.a, 44.a á 60.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2805-v.jl.11.

ACTA N.o 2074



Con fecha 26 de Mayo de 1913, el señor Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GRAJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2771-v.jl.8.

ACTA N.o 2132

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YANKEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2806-v.jl.11.

ACTA N.o 2027

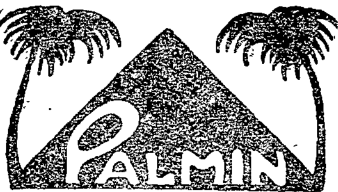
Con fecha 2 de Mayo de 1913, el señor Matías González, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENOLADO DE KOLANINA IODO FOSFATADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2769-v.jl.8.

ACTA N.o 2124



Con fecha 19 de Junio de 1913, el señor Guillermo L. Bernasconi, apoderado de los señores H. Schlinck y Cía., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PALMIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 64.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2766-v.jl.7.

ACTA N.o 2140

Con fecha 27 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, 17.a y 18.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2836-v.jl.16.

ACTA N.o 2139

Con fecha 27 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZEBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2837-v.jl.16.

ACTA N.o 2137

Con fecha 25 de Junio de 1913, el señor A. B. Gardella, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CATEDRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a. á 71.a.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2818-v.jl.12.

ACTA N.o 2017

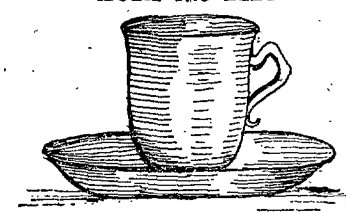
Con fecha 25 de Abril de 1913, el señor Francisco Greco, apoderado de los señores Lanzarini y Comini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"SANAGOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 2.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2768-v.jl.8.

ACTA N.o 2125



Con fecha 20 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la *marca:*

"POCILLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a. — Montevideo, Junio 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2783-v.jl.9.

ACTA N.o 1996

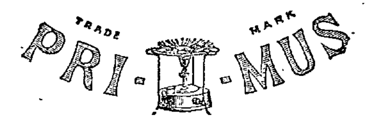
Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado del señor Rómulo Bosch y Alsina, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ROMULO BOSCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2772-v.jl.8.

ACTA N.o 2143



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktiebolagel B. A. Ibjorth y Cía., de Estocolmo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRIMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 14.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2851-v.jl.17.

ACTA N.o 2134

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAMOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2808-v.jl.11.

ACTA N.o 2136

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CICLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez;* Jefe de Sección.

2810-v.jl.11.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B. del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en él Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley, respecto á la adquisición de los primeros. —Montevideo, Enero 13 de 1913.—*Justino Jiménez de Aréchaga,* Oficial Mayor.

1450-v.en.16.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, y profesionales de esta Capital, á quienes se les hubiere expedido la patente de giro para el año 1913, sin abonar el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas, que el Poder Ejecutivo acordó prorrogar por todo el corriente mes el plazo para el pago de dicho impuesto de visita, el que debe efectuarse en la Dirección General de Impuestos Directos.

Transcurrido ese término, á los contribuyentes morosos se les impondrán los recargos que establece el artículo 4.o de la Ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Junio 10 de 1913.—*Juan A. Capurro,* Director.

2705-v.jl.3.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 8 en Mercedes. Departamento de Soriano.

Llámase á licitación pública, por tercera vez para las reformas á efectuarse en la escuela de primer grado número 8 de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 7 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2821-v.jl.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta E. Administrativa de Soriano

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2816-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 4 de 1913. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2652-v.jl.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

SEGUNDA LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para el aprovisionamiento de maíz para los animales al servicio de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Julio próximo á las 3 p. m., reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *La Secretaría.*

2831-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario.

2440-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario.

2410-v.jl.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama por segunda vez á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística de 1912, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 10 del corriente á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*La Dirección.*

2853-v.jl.10.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción de la baranda de hierro en la plaza circular del extremo Sur del Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente, el día 7 de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 27 de 1913. — *La Dirección.*

2848-v.jl.7.

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla en el camino al Paso de la Arena, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 9 de Julio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*La Dirección.*

1-v.jl.9.

Convócase á licitación pública para la construcción del macádam en un camino comprendido entre los de Cuchilla Grande é Ituzaingó (Maroñas), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 30 de 1913. — *La Dirección.*

2-v.jl.10.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.*

6-v.ag.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administración.* 2819-v.Sep.27.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.* 2652-v.ag.29.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.* 2433-v.ag.18.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.* 2168-v.jl.13.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el de rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta.—Colonia, Junio 26 de 1913.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 2847-v.jl.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Muelle Viejo núm. 1664, y doña LUISA ABASCAL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Santander, domiciliada en la calle Muelle Viejo núm. 1664.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 3027-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 543, y doña MARIA JOSEFA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Daymán número 1527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2992-v.jl.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO AREAL PEREZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala núm. 1222, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vincios, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala núm. 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 3028-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO COPPOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 255, y doña MARIA MERCEDES DURAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2979-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRONZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Santa María de Godos, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1274, y doña DOMINGA LAIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2980-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FELIPE LUCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 481, y doña ROSARIA MORENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Queguay, Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Reconquista número 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2981-v.jl.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Canelones número 982, y doña RAMONA SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Canelones número 982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 3003-v.jl.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CERVIÑO SANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 1160, y doña ESTHER NORMA CROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 1160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochó días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 3029-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO AGUILAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1333, y doña MARIA DEL PILAR SILVA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 3016-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA TAPIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1267, y doña ANTONIA GALARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 3004-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Yaguarón número 1221, y doña ROSA HELVECIA GAJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 3005-v.jl.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GARATE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 213a, y doña JOSEFA BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 213a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 3017-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Médanos número 1423, y

doña LUISA DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
3018-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL COSTEMALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1685, y doña CARMEN AVELINA JUBIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2982-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FORMOSO DE LA FUENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Yí número 1480, y doña MARIA FELICIA SOARES DE LIMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yí número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2983-v.jl.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen número 1825, y doña FRANCISCA BERMUDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
3033-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PLATAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 85, y doña MARGARITA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Estanzuela número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
3034-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELLIZZONI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Canelones núm. 1617, y doña EMILIA SPERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
3030-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 202a, y doña ESTRELLA AMADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 202a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2993-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 37, y doña CONSUELO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2984-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FEDERICO TITO BELISTRI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 267, y doña ANGELA MORELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2985-v.jl.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORIXE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 15 a, y doña LUISA PARIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Yaguarón número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3019-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AMESTOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Figueroa número 123, y doña JUANA IRIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colorado número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3006-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 85, y doña ELIDA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 102c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3007-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PETRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1622, y doña LILA BAIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1488.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2994-v.jl.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BOTASINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Bella Vista, y doña ROSA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
3008-v.jl.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DE OGUETA PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Comercio número 52, y doña LUCIA MASTRANGELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Comercio número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3036-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO FLORO ACUÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Plata número 100, y doña MARIA GANGORA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Plata número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3020-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN SANTOS CURBELO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Comercio número 61, y doña GUILLERMINA SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Comercio número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3021-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LABORDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., y doña MARGARITA BLANCA SOCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

3022-v.jl.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ANSIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 173, y doña ELVIRA VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

3031-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASSALO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 230, y doña CARMEN CANCELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida General Flores número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

3009-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BADANO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido n esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 802, y doña ELISA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

3010-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PEDRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Reducto número 415, y doña TORIBIA PETRONA MAIDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Reducto número 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

3011-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña ANGELA TERESA CORDONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colorado número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2995-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 82a, y doña MICAELA ERCOLANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2996-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 4, y doña MARIA LUISA COLICIGNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2997-v.jl.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña FRANCISCA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Chile s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

3037-v.jl.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 36, y doña AIDA AMBROSINA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

3038-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRAQUIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA JUANA BERTTOLINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Particular número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2986-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIL GORENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Ríos (R. A.), domiciliado en la calle Capurro número 12, y doña JUANA MARIA CATALINA MIGLIERINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2987-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ESTEBAN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1882, y doña SATURNINA AMELIA DE AMBROSIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1978.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

3039-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO PAMPIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Oeces, Betanzos (Coruña), domiciliado en la calle Sarandí número 139 (3.a sección), y doña CARMEN BREGUA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

3035-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEMARCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 52 a (7.a sección), y doña EMILIA D'AGOSTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 2115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2032-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FLORES CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en San Juan Bautista del Cuareim (Brasil), domiciliado en la calle Gaboto número 1386, y doña BLANCA ESTOMBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionaliadd oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

3023-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A *petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLOCQ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1347, y doña MARIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este

Departamento, domiciliada en la calle Rivera número 2106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

3012-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Baradero, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Gaboto número 260, y doña ANGELA CATALINA PAGANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2998-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Isla de Flores número 464, y doña MARIA ISABEL ROSALIA BRAGUNDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2999-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 92a (8.a sección); y doña JOSEFINA NAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Arteijo (Coruña), domiciliada en la calle Defensa número 174 hoy 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2988-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SEUANES OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Sarandí número 180 (3.a sección), y doña ESTHER LUCIA BAÑOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Durazno número 1967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2989-v.jl.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BERTRAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CONSENTINO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

3040-v.jl.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALLADINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lepanto número 36, y doña JESUMINA MANGARELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

3041-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RIVEROL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

3042-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VIÑOLY AÚZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle San Martín s|n., y doña ZELMIRA ECHEVERRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Martín s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

3043-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 37, y doña ROSA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

3024-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D'ATRI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Mauá número 38, y doña JOSEFINA ARCARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alejandro Guerra número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

3025-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO BORGIANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 84, y doña ANTONIA LOMBARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

3000-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LACALLE, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Buxarco s|n., y doña CARMEN SUAREZ, de 64 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

3001-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO DE MEDINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 438, y doña FIDELA DE REBOLLEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 2.a Lavalleja número 8 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2990-v.jl.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TOSCANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 212, y doña CARMEN ELENA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

3026-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GENARO CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arambürú número 212, y doña CELIA ANATOLIA HOFFMANN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Arambürú número 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

3002-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO DE VITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 9, y doña JOSEFA DE VITA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Patria número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2991-v.jl.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BELOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CALIXTA SOCAMPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 3013-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A peitción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROVELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña AURELIA ROVELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 3014-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO AZCURRAIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Fomento s|n., y doña CARMEN MARIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 3015-v.jl.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GOMEZ, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña PETRONA ALMADA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 3044-v.jl.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUZZONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pública entre Dovitis y Pena, y doña MARIA CARMEN LINARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Terra y Dovitis.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 3045-v.jl.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELMONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Peñarol, y doña JULIETA LAUREIRO, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 3046-v.jl.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cuatro bolsas conteniendo sederías, las cuales se pretendían contrabandear por la dársena número 1 el día 3 de Diciembre de 1912, y las que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 2825-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano. 2430-v.ag.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección, con frente al Este sobre la calle Tala entre las de Hocquart y Nicaragua en la fecha que se construyó el empedrado y actualmente ubicado con el mismo frente á la propia calle Tala entre las de Madrid y Hocquart, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, *dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio* que por cobro de empedrado construído en el frente del terreno relacionado, le ha iniciado don Fortunato M. Defazio como apoderado de don José Perratone y de doña Segunda Perratone, herederos de don Aníbal Perratone y de doña Juana Antoniotti de Perratone, importando la cuenta reclamada trescientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, procedentes de doscientos ochenta metros veinticuatro centímetros de empedrado á un peso veinte centésimos cada unidad. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Arturo Semería*, Juez de Paz. 2695-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario. 2411-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2796-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo*, Juez de Paz. 2090-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2748-v.sep.18.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la suseción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2513-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarsele un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.— *Juan Cendán*, Escribano. 2257-v.jl.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento. — Rocha. — *Juan Cendán*, Escribano Público. 2231-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schmersow*, Actuario. 2762-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés C. Prigue, solicitando la homologación del concordato que se transcribe íntegramente: "En Montevideo, á los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos trece. — Entre los que suscriben, por una parte el señor Andrés C. Prigue, que gira en ramos generales en la ciudad de Treinta y Tres, y por la otra los acreedores de dicha firma que resultan del balance general que

se acompaña, teniendo en cuenta el mal estado de los negocios de la casa referida, han resuelto efectuar el convenio que á continuación se expresa: 1.o Los acreedores firmantes hacen una quita de sesenta por ciento de sus respectivos créditos contra el señor Andrés C. Prigue; 2.o El señor Prigue se compromete á pagar el cuarenta por ciento restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha de este convenio; 3.o Los vencimientos indicados serán documentados en la forma de uso corriente en el comercio; 4.o Los vales correspondientes á la última cuota serán garantidos solidariamente por el señor Tomás N. Sánchez, quien firmará con nosotros este convenio; 5.o En el caso de no ser firmado este convenio por todos los acreedores y que hubiera que recurrir á la homologación judicial, la quita será de un setenta por ciento en vez de un sesenta; 6.o La falta de cumplimiento por el deudor á cualquiera de las estipulaciones reconocidas, anulará este convenio, quedando en libertad cada acreedor para ejecutar el cobro íntegro de su crédito; 7.o Una vez cumplidas las cláusulas estipuladas, los acreedores darán carta de pago en forma. Y estando de conformidad, lo firmamos en dos copias de un mismo tenor y á un solo efecto, quedando una de las copias depositadas en poder del señor Nicolás Inciarte. — Montevideo, Mayo 27 de 1913. — Firmado: Andrés C. Prigue, Tomás N. Sánchez, Nicolás Inciarte, $ 6.471.02; J. G. Garcías é hijos, $ 780.087; P. p. Agustín Cantonet: Arturo Puig, $ 546.86; Sanguinetti y Cía., $ 1.063.06; Fco. Campodónico y Cía., $ 189.45; P. p. Saint Hnos., P. Mallespie, $ 20.97; Carlos P. Alvariza y Arcos, $ 540.49; Hijos de Carlos Ameglio, $ 139.20; Juan Carbonell, $ 378.18; P. p. Mateo Brunet y Cía.: Carlos Oroni, $ 109.42; Ameglio, Podestá y Amado, $ 186.80; Novo, Cerro y Agostinelli y Cía., $ 617.17; Minelli González y Cía. $ 145.53; Rocha y Cía., $ 335.00; P. p. José Peretti: S. Alandini, $ 32.20; Juan J. Hore y Cía., $ 161.50; P. p. Koopp y Cía., $ 521.81; Carlos Bellmunt Golorons, $ 6.158.18. — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1913. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario."

2761-v.jl.11.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Prudencio Fernández y don José Barruetta el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 195, esquina á la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Miguel París.*

5-v.jl.25.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Tamón el establecimiento comercial que con la denominación de "Londres Hotel" tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1043. Los que se consideren con algún derecho como acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ramón Pérez.* 4-v.jl.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que se ha vendido el giro del negocio de la fábrica de papel de la Sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía á la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel y se ha declarado disuelta y extinguida la firma de la dicha sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía, con arreglo á las escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano Andrés R. Chipito. A los fines dispuestos por la ley, se hace esta publicación.—*Juan Cavajani.*—*Santiago A. Calcagno*, p. p. de la sucesión José Puppo: *Romeo Puppo*, p. p. de José Badi: *Luis Badi.*—*Américo Badi.*—*Julio S. Bertrand.*—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Cavajani, Puppo, Badi y Compañía.* 9-v.jl.25.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á Ricardo Silva los muebles y demás útiles de la peluquería que tengo establecida en la calle Maldonado número 800, esquina Florida.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Antonio Perrotti.* 2850-v.jl.24.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Camilo Larriera la tienda, mercería y sastrería denominada "La Americana", que tengo establecida en la casa calle Continuación Agraciada números 53 y 57, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, emplazando por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Lucas Corbetto.*

2852-v.jl.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Francisco Núñez y Juan Lemas, la panadería denominada del "Belveder" situada en el Camino al Cerro número 11. Los que se consideren acreedores de dicho comercio, presentarán sus créditos en el término de 30 días para serles abonados. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Federico Rivara.*—*Blas Peluffo.* 2846-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1045, esquina Río Negro número 1551, bajo la razón social de Machín y Graña, quedando el socio señor José M. Graña á cargo del activo y pasivo, á cuyo efecto rogamos á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. El señor Graña, regularizada su situación, constituye nueva sociedad con don Genaro Martínez para continuar el mismo giro de negocios, bajo la razón social de Martínez y Graña.—Montevideo, Junio 28 de 1913. — *José M. Graña.* —*Fernando Machín.* — *Genaro Martínez.*

2835-v.jl.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido en venta al señor Martín Salaverria la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el Camino Continuación Raffo, casi frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Sayago, Junio 28 de 1913. —*Agustín T. Lavaggi.*—*José Lavaggi.*—*Fortunato Lavaggi.*—*Francisco Lavaggi.*

2844-v.jl.23

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Josefa Serrano y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino á la Barra, Paso de la Arena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Clulow Hnos.* 2841-v.jl.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Benito Menéndez el puesto de verdura y frutas y el reparto de leche, matrícula número 625, que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 62. Se avisa á los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Joaquín Belfiori.* 2823-v.jl.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Bonora el establecimiento de comercio que en el ramo de bar, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Plácido Ciano.* 2826-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don José Díaz el despacho de bebidas y cancha de bochas de mi propiedad, sito en la calle Numancia número 47. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Domingo Russo.* 2827-v.jl.21.

Al público y al comercio

Al público y al comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano señor Julio Sienra, don Ramón Curbelo ha dejado de pertenecer á la sociedad Guichón, Aguirre y Curbelo y que dicho señor no podrá vender ganados en Tablada ni directa ni indirectamente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año y que la sociedad continuará con los señores Guichón y Aguirre.—Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Guichón y Aguirre.*

2824-v.jl.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto asociar á don A. M. Geille en la explotación del bar que poseo en la Playa Ramírez, cercano á la terraza, durante el verano de 1913-1914. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Agricultura número 39 (Unión), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*A. C. Ferro.* 2820-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he proyectado vender al señor Pedro Bossi las existencias de mi casa de negocio en el ramo de talabartería y lomillería, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Rocha, Junio 24 de 1913. — *Andrés Bossi.*

2829-v.jl.22.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de la señora María C. Magnus el activo de la casa de modas que bajo el nombre de "Maison Carrau" giraba en la calle de Ituzaingó número 1411, citándose á los que se consideren con derechos contra esa casa para que concurran á hacer los efectivos á la misma, dentro del término que prescribe la nombrada ley.—Montevideo, Junio 24 de 1913. — P. p. Helena C. de Mercadé: *Pablo Fontaina.* 2817-v.jl.19.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á don Francisco Ambrois el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten en la casa calle Misiones número 1388, de esta ciudad, dentro del término de 30 días para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Josefa Arrivillaga.*

2812-v.jl.17.

Venta de negocio

Habiéndoseme entregado judicialmente el bar "Rincón", establecido en la calle Rincón número 746, que había vendido á don Constantino Rodríguez, hoy he resuelto enajenarlo á don Amadeo Semproni. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Francisco Ratto.*

2803-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Corsico y Alvarez en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Nueva Palmira número 12, esquina Sierra, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo de la nueva firma de Corsico y Cía.—Montevideo, Junio 21 de 1913.—*Corsico y Alvarez.* 2782-v.jl.15.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Vicente Boragno mi comercio de carnicería que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en la escribanía del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937.—Montevideo, Junio 21 de 1913.—*Carlos Vassallo.*—*Vicente Boragno.*

2787-v.jl.15.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Carlos Vassallo mi comercio de carnicería que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Daymán número 1533. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en la escribanía del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Domingo Collazo.* — *Carlos Vassallo.* 2788-v.jl.15.

Al comercio y al público

Por la presente, cumpliendo con la ley, comunico á quien puede interesar que he vendido á don Pedro Stèneri el salón de lustrar calzado y cigarrería de mi propiedad, establecido en los Pocitos, calle Chucarro número 70 (18.a sección judicial). Los que tuvieran créditos á cobrar se presentarán dentro de los 30 días de la fecha en la calle Miguel Barreiro número 139 (carnicería), donde se les

satisfará su importe. — Montevideo, Junio 20 de 1913.—*Alfredo Soria.—Pedro Sténeri.*
2800-v.jl.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valiente Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 85, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Hércules Fiorino.* 2779-v.jl.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Domingo Bonapelche nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar denominada "El Nacional", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 958. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Juan Vázquez.—Antonio Greppi* (hijo). 2756-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída con taller de carpintería en esta ciudad, en la calle Ejido número 196, quedando á cargo del socio Ramón Revilla el activo y pasivo de la sociedad, y citamos á los que tengan cuentas á cobrar de la sociedad para que las presenten en dicho local de la calle Ejido dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Ramón Revilla. — Elmo Comuzzi.* 2759-v.jl.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Bernatzky (hijo) las existencias de mi taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Colonia de este pueblo, y notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Nueva Helvecia, Junio 17 de 1913.—*Carlos Burwood.* 2799-v.jl.16.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Paysandú el día 17 de Junio de 1913 ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, se ha constituído la sociedad comercial que girará bajo la firma Máximo Abelardo Bascans y Compañía, formada por don Abelardo Bascans como socio comanditario y don Máximo Abelardo Bascans en calidad de solidario y responsable. Esta firma, que tendrá su asiento en Las Flores (8.a sección judicial del Departamento de Río Negro), se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad Abelardo Bascans y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Junio 17 de 1913.—*Máximo A. Bascans. — Abelardo Bascans.*
2801-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos formada los abajo firmados en el pueblo de Santa Isabel (Paso de los Toros), Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan I. Tabacchi, quien continuará los mismos negocios con su sola firma. A los efectos de la ley se ruega á los que se consideren con algún derecho contra la firma citada se presenten en el término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1913. — *Juan I. Tabacchi. — Ramón Belouta.* 2755-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y depósito de quesos sita en la calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, con la firma Domínguez y Rial, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Domínguez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del plazo de 30 días, que les serán chancelados.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Francisco Rial.—Manuel Domínguez.*
2753-v.jl.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Leonardo Palermo y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Pampas número 155 a, esquina á la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Juan J. Barbé.*
2752-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada con fecha de ayer ante el escribano don Pedro G. Tuboras hemos disuelto la sociedad denominada "Uruguaya de Productos Thué", que giraba con la firma de Alvarez y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Pérez Belda.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Julio R. Alvarez.—J. Pérez.—N. Perona.* 2751-v.jl.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Luis Ponce de León hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Atance y Zabala, habiendo transferido su activo y pasivo á nuestro consocio don Alberto Zabala y á su hermano don José Zabala, quienes formarán nueva sociedad bajo la firma José y Alberto Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Junio 16 de 1913.—*Juan N. Zabala.—Alberto Zabala.—José Zabala.—Ramón Atance.* 2750-v.jl.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Gaboto número 1098, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Manuel Pérez.*
2736-v.jl.9.

Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan B. Berrutti nuestro negocio de carnicería sito en la calle Lima número 1448 n|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 15 de 1913.—*Juan y R. Gil.* 2777-v.jl.14.

Al comercio y al público

Hago saber que en escritura autorizada en nueve de Abril último por el escribano don Evangelista Pérez he prometido vender á favor de don Tomás Chiarella (hijo) y Luis Ferrario (hijo) las maquinarias y demás pertenencias de las secciones correspondientes á la fabricación de alambres, puntas de París resortes para camas, grampas y tejidos de alambre de mi establecimiento industrial, ubicado con frente á la calle Burgues número 26a (Reducto), de esta ciudad, donde deberán presentarse mis acreedores dentro del plazo de treinta días para arreglar sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo tenerse presente que en dicha venta no están comprendidas las secciones, que me reservo, de balanzas, fundición y herrería, en cuyos trabajos continúo exclusivamente en el mismo local de mi propiedad. — Montevideo, Junio 15 de 1913. — *Luis Ferrario.* 2739-v.jl.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan F. Rovella las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en la calle Ejido número 1431, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Junio 15 de 1913.—*Angel Raúl Rovella.*
2743-v.jl.17.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he vendido al señor César Gariazzo el gran hotel y restaurant de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú y Lunarejo, de esta ciudad, con todas las existencias en mercaderías, útiles y mobiliario, quedando el que suscribe á cargo del pasivo que pudiera tener dicho establecimiento. — Rivera, Junio 14 de 1913. — *Fco. Chiesa.* 2822-v.jl.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vuelto á hacerme cargo de la fábrica de rodados y taller de composturas de carruajes denominada "Reforma Uruguaya", sita en la calle Durazno número 249 n|v. y 1260 n|n., que estaba arrendada á los señores Amadeo Venturini y coronel Anastasio Gamarra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *José Venturini.*
2732-v.jl.8.

Venta de carnicería

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor don Miguel Pallares mi establecimiento de carnicería situado en la calle Justicia número 140, emplazando á las personas que se consideren acreedores de dicho comercio á que concurran á él dentro del plazo de treinta días de la fecha á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *Benjamín Pérez.*
2733-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público que han convenido disolver la sociedad concerniente al estudio fotográfico sito en la calle Bartolomé Mitre número 1543 n|n., de esta ciudad, y que tenían constituída por escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy. Como consecuencia de esa disolución el señor Domínguez Rial venderá al señor Peragallo la parte que le pertenece en todas las existencias de ésta haciéndose cargo el señor Peragallo del pasivo del mismo establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Domínguez y Peragallo.* 2740-v.jl.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos constituído una sociedad comanditaria con casa importadora en los ramos de ferretería, pinturería y artículos en general y que girará bajo la razón de Beretta, Fratelli y Cía., con la gerencia ó dirección del socio Carlos Fratelli. Esta sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la antigua firma Beretta, Fratelli y Gaggini, que se ocupaba de los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se consigna el presente aviso y se previene á la vez que se fija como domicilio, según el artículo primero de dicha ley, la casa principal de la sociedad, calle Uruguay números 1053 y 1061, esquina Río Negro, numeración nueva.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Luis Beretta.—Carlos Fratelli.—Juan A. Bruzzone.—Ildefonso F. Barañano.—Luis Hugo Beretta.* 2727-v.jl.7.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Luis P. Barbeito, hemos prometido vender á don Alfonso Bianchi y á don Pedro Sommaruga el activo del establecimiento comercial que en el ramo de licorería y anexos poseemos en la calle Defensa número 21, de esta ciudad, quedando á nuestro exclusivo cargo la totalidad del pasivo del mismo establecimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Ricard y Compañía.* 2724-v.jl.14.

Al público y al comercio

Participo al público que ofrecí vender á favor de don José Crespo mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Juan G. Bértola.* 2728-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Juan José Gamboa, el que continuará los negocios de la firma anterior.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Antonio Rovegno.—Juan J. Gamboa.* 2730-v.jl.7.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Francisco Reda mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Yaguarón. En consecuencia, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Tomás Visconti. — Francisco Reda.*
2720-v.jl.5.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Canedo mi casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira números 53 al 57, esquina Tala, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 12 de 1913.—*Juan Montedónico.* 2726-v.jl.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado he prometido vender á favor de don Francisco Cattoni la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo próximo á la vía del ferrocarril. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Junio 12 de 1913. — *Miguel Viale.*

2721-v.jl.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Marcelino Goldarar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en la calle Yaguarón número 41, esquina á Nicaragua. Los interesados que tengan algún crédito deben presentarse antes de los treinta días que determina la ley á reclamarlo en la misma casa. — Montevideo, Junio 12 de 1913. *M. de Bolúmburu.* 2719-v.jl.5.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Galli y Romero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Minas esquina Sarandí, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y hago la presente publicación á los efectos de la ley.—Mercedes, Junio 11 de 1913.—*Vicente Aramburú.—Galli y Romero.*

2754-v.jl.10.

Al comercio y al público

Con fecha 11 de Junio del corriente año y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á mi socio don Alberto Zunino la mitad del negocio que en el ramo de bar, café y billares tenemos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1270. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho á él podrán presentarse á deducirlos en el término de 30 días, contados desde la presente fecha, vencidos los cuales perderán todos sus derechos.—Montevideo, Junio 11 de 1913.—*Gabriel Bauza.* 2729-v.jl.7.

Al público y al comercio

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de venta que tenía celebrado con don Juan Cativelli de mi casa de comercio sita en Maroñas, en la calle Nuevo Circo esquina Chacarita. — Montevideo, Junio 11 de 1913. —*Severo Campiglia.* 2737-v.jl.9.

Venta de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy y por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 527 al señor Juan Novaresi, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Gerardo Campos.* 2717-v.jl.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Garicoits é Imaz Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Vila Revello.* 2767-v.jl.20.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Julio Moreyra y éste á comprarme todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que compré á don Angel Esnal, sita en el paraje conocido por Yerbal, del Departamento de Cerro Largo, la que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, depósito de frutos del país y demás anexos. Se hace esta publicación á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Osvaldo F. Arostegui. —Julio Moreyra.* 2704-v.jl.11.

Biógrafo vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido á don Ernesto Fossemalle el biógrafo de mi propiedad, que funciona en el Teatro de la Sociedad Porvenir, de esta ciudad.—Rocha, Junio 9 de 1913.—*Federico Rivas.* 2735-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en Isla Mala bajo la firma de Alvarez y Eulacio, citando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el mencionado paraje. — Isla Mala, Junio 9 de 1913. — *Eusebio Alvarez. — Román J. Eulacio. — Alvarez y Eulacio.*

2701-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de 17 de Mayo próximo pasado otorgada ante el escribano Fernando J. Díaz hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Grether y Cía. teníamos constituída, quedando el señor Meissner con el activo y pasivo de la exportación y el socio señor Grether con el activo y pasivo de la importación y representaciones, resolviendo continuar este último con la casa comercial referida.—Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Erwin Meissner.— Otto Grether.* 2699-v.jl.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrando las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2090 n|n. y 130 n|v., esquina Defensa número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Juan Nervi.*

2707-v.jl.3.

Promesa de venta

I. Tanoyra é hijos prometen vender á don Luciano Suanes (hijo), las existencias de la casa de comercio que tienen establecida en este paraje (Guaviyú), y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á dicho paraje (Guaviyú), para percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. — Guaviyú, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Junio 8 de 1913. — *I. Tanoyra é hijos. — Luciano Suanes (hijo).*

2715-v.jl.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano don Jorge Eudoro Acebedo he vendido á don Francisco Raffo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de armería y taller de reparaciones de armas y máquinas en general tengo establecido en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 228. Los que se consideren mis acreedores deberán concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del plazo de 30 días, conforme á lo dispuesto en la citada ley.—Paysandú, Junio 7 de 1913.—*Nicolás Mandetta.*

2802-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José S. Gascue se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Baraldo Hermanos y Damboriana, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los señores Lorenzo y Domingo Baraldo y desligado el señor Damboriana. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Baraldo Hnos y Damboriana.* 2716-v.jl.5.

Disolución social

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Heideman y Arbet, establecida en esta plaza en la calle Maldonado esquina Convención, vendiendo su parte en la sociedad el señor Jacobo Heideman á los señores Mois Arbet y Alejandro Kroup, quienes continúan el mismo negocio bajo la razón social de Arbet y Kroup. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Mois Arbet. — Alejandro Kroup. — Jacobo Heideman.* 2672-v.jl.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Bringas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Olimar número 1599, esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Signorini Hnos.*

2664-v.jl.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta á don Pablo Raimondo todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas poseo en propiedad, en la casa Avenida de la Paz y Caraballo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 5 de 1913.—*Luisa Franchini.—Pablo Raimondo.* 2706-v.jl.3.

Lechería vendida

A los efectos de la ley sobre la materia pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 1.o del corriente he vendido á don Alfredo Puchen mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenía en la calle 25 de Agosto número 230. Los que se crean con algún derecho á reclamo pueden concurrir á dicho punto dentro de los treinta días subsiguientes á la presente fecha á hacer sus reclamos. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Enrique Guinle.*

2655-v.jl.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Bianco y Massone las existencia de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *San Román Hnos.*

2634-v.jl.4.

Venta de restaurant

El que suscribe participa al comercio y á quienes les pueda interesar, que desde esta fecha queda hecho cargo exclusivamente y bajo su única firma de la casa de comercio en el ramo de restaurant situada en la calle Cuareim número 1321, con frente también á la Plaza Cagancha, por donde está señalada con el número 1222. Por consiguiente todo el activo y pasivo de la referida casa queda á su cargo.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Emilio Testoni.*

2744-v.jl.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Justo Ferraz el comercio que en los ramos de almacén, tienda y peluquería tengo establecido en la casa esquina Agraciada y 15 de Noviembre, de esta ciudad, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término que prescribe la ley. — Salto, Junio 2 de 1913. — *Farncisco Trifilio.* 2682-v.jl.9.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Justo Alvarez mi casa de comercio sita en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días el comprador queda exento de todo compromiso. — Durazno, Mayo 30 de 1913. — *Juana M. de Posse.*

2711-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Listur y Bessonart, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bessonart. — Trinidad Mayo 27 de 1913. — *Santiago Bessonart.* — Pp. Suc. Martín Listur: *Felipe Torres y Cía.* 2757-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó en esta fecha ante el escribano don Pílades S. Ballestrino hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Calvano y Zubelzú en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Calvano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 26 de 1913.— *Domingo Calvano.—Marcos Zubelzú.*

2661-v.jl.7.

Al público y al comercio

Antolín E. Marsicovetre por sí y por sus hermanos menores María Ester, Víctor Modesto, Héctor Victorio é Inés Orfilia Marsicovetre de los que es tutor; Felicia Amelia Marsicovetre, Estefanía M. de Morganti é Isabel M. de Fortunatto, avisan al comercio y al público en general que habiendo fallecido su padre don Victorio Marsicovetre y en mérito á la partición de bienes que realizarán, la casa de comercio que el extinto tenía establecida en Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, pasará á ser propiedad de don Antolín E. Marsicovetre y don Angel Morganti, quedando á su cargo el activo y pasivo, y los que girarán bajo la firma de Marsicovetre y Morganti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Paysandú, Mayo 26 de 1913. — *Estefanía M. de Morganti. — Angel Morganti. — Isabel M. de Fortunatto. — José Fortunatto. — Felicia A. Marsicovetre. — Antolín E. Marsicovetre.*

2718-v.jl.14.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandughia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignoné

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerro
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magin Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Junio 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2648-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt's. 3er grado	Esc'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo............	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma............	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a. Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.